Erref/Ref:	**2024/519J**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEIOA

INDICE

INDICE 1

1 Antecedentes y situación actual de los servicios 4

2 Objeto y características de la licitación 6

2.1 Condiciones de ejecución de los servicios. 7

3 Organización de los servicios de recogida de residuos municipales 9

3.1 Alcance del servicio. Temporadas 10

3.2 Alcance del servicio. Geográfico y funcional 10

3.3 Servicio de recogida a domicilios en elementos de contenerización. 11

3.4 Servicios de pre-recogida 13

3.5 Servicios de recogida específica a actividades comerciales e industriales 13

3.6 Otras características del servicio de recogida comercial. 14

3.7 Servicios de recogida de ferias –fiestas, así como de actos culturales promovidos o autorizados por el Ayuntamiento. 14

3.8 Sustitución de los contenedores actuales y adquisición de nuevas unidades 15

3.8.1 Características básicas de los contenedores aportados. 15

3.9 Mantenimiento y reposición de los contenedores 16

3.10 Limpieza de los contenedores y elementos de fijación 18

3.10.1 Pintado y señalización de las ubicaciones. Elementos de fijación de contenedores 19

3.11 Recogida de escombros y residuos de fibrocemento. 19

3.12 Recogida de animales muertos 19

3.13 Puntos de reciclaje para residuos especiales. 20

4 Limpieza viaria 21

4.1 Alcance del servicio. Geográfico y funcional. 22

4.2 Variaciones en la organización de la propuesta de servicios de limpieza viaria. 24

4.3 Organización básica de los servicios. Temporadas y horarios. 24

4.4 Organización básica de los servicios. Planificación operativa de los servicios. 25

4.5 Dimensionamiento mínimo de los servicios. 25

4.5.1 Servicios de barrido manual. 26

4.5.2 Servicios de barrido mecánico y mixto con máquina barredora. 26

4.5.3 Servicios de barrido destinados a la limpieza de caminos, carreteras, márgenes, cauces y cunetas. 27

4.5.4 Servicios de limpieza con agua a presión. 28

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

4.5.5 Otros servicios de limpieza. 28
4.5.6 Servicios de barrido manual con vehículo auxiliar. 29
4.5.7 Brigada de acciones diversas en fines de semana y dotación de servicios para actos públicos y fiestas. 29
4.6 Descripción y tareas previstas para los principales tratamientos de limpieza previstos en este pliego. 30
4.6.1 Tratamientos de barrido manual. 30
4.6.2 Tratamientos de barrido mecánico y mixto. 31
4.6.3 Tratamientos de limpieza con agua. 32
4.7 Limpieza de ubicaciones de los contenedores y recogida de restos en torno a los contenedores. 32
4.8 Limpieza de pintadas, grafitis, carteles, pegatinas y similares. 33
4.9 Limpieza en actos festivos y culturales. 33
4.10 Limpieza de caída de hojas 34
4.11 Servicio de limpieza de hierbas o desbrozado en los pavimentos 34
4.12 Limpieza de sumideros. 34
4.13 Limpieza de mobiliario urbano, juegos infantiles, cubiertas, pasarelas y marquesinas. 35
4.14 Tratamiento de plagas 35
4.15 Desbroce de laderas 36
4.16 Limpieza de cauces 36
4.17 Servicios de limpieza excepcional y extraordinaria. 36
4.18 Limpiezas en situación de emergencia o situaciones imprevistas. 37
4.19 Servicio de urgencias fuera del horario laboral. 38
4.20 Destino de los residuos de la limpieza viaria. 39
4.21 Tratamiento de la legionela de los equipos de limpieza viaria con aspersión de agua. 39
5 Recursos materiales 40
5.1 Material proveniente del servicio actual. 40
5.2 Maquinaria y equipamiento nuevo. 41
5.3 Equipamiento mínimo y requerimientos del equipamiento mínimo. 42
5.4 Otro equipamiento considerado mínimo. 43
5.5 Tratamiento de las inversiones a realizar en el contrato. 44
5.5.1 Sistema de cálculo por la amortización de las inversiones. 45
5.5.2 Tratamiento de los valores residuales al final del contrato. 45
5.6 Programa de incorporación de la nueva maquinaria. 45
5.7 Mantenimiento de equipos y maquinaria. 46
5.8 Requisitos técnicos básicos. 46
5.8.1 Ruido. 47
5.8.2 Olores. 47

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

5.8.3 Niveles de emisiones de la maquinaria aportada en el contrato de nueva adquisición. 48
5.9 Imagen de los vehículos, maquinaria y equipos. 48
5.10 Inspección técnica. 48
6 Instalaciones 51
6.1 Parque de Servicios 51
6.2 Parques auxiliares y utilización de instalaciones municipales para la prestación del servicio 51
6.3 Oficina de atención a la ciudadanía. 52
6.4 Mantenimiento y mejora de las instalaciones 52
7 Medios humanos 54
7.1 Seguridad y salud laboral. 54
7.2 Personal del servicio. 54
7.2.1 Responsable empresarial gestor del servicio. 54
7.2.2 Personal indirecto y personal mínimo dedicado a mandos intermedios. 55
7.3 Deberes de los operarios. 56
7.4 Turnos y horarios de servicio. 57
7.5 Planes formativos. 57
7.6 Imagen y equipamiento del personal. 58
8 Tecnologías de la información, posicionamiento y control 59
9 Imagen corporativa y otros aspectos de la gestión del contrato 60
9.1 Imagen corporativa. 60
9.2 Canales de comunicación. 60
9.2.1 Canales internos. 60
9.2.2 Canales de comunicación externos. 60
9.3 Obligaciones de la empresa contratista relativos a la protección de datos personales 61
9.4 Seguimiento técnico. 61
10 Precio del contrato 63
10.1 Facturación: mensual 63
10.2 Precios unitarios 63
11 Duración del contrato 64
12 Anexos 65

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

1 Antecedentes y situación actual de los servicios

El municipio de Leioa, con más de 32.000 habitantes empadronados, debe prestar obligatoriamente los servicios de recogida y tratamiento de residuos, así como la limpieza viaria, de acuerdo con el artículo 17 de la ley 2/2026 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi.

El Gobierno Vasco establece en el Plan de prevención y gestión de residuos de Euskadi 2030 aprobado por la orden de la consejería de desarrollo económico, sostenibilidad y Medio ambiente del Gobierno Vasco los objetivos ambientales exigidos a las administraciones locales en el territorio de Euskadi los objetivos de selección de residuos para su preparación, recuperación y reciclaje.

Finalmente, la ley de ámbito estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, fija nuevos objetivos de obligado cumplimiento por las administraciones locales del País Vasco.

Consecuentemente, ante estas necesidades por parte del Ayuntamiento para cumplir con sus atribuciones competenciales fijadas por ley, se justifica la contratación del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el término municipal de Leioa. El contrato se considera idóneo para satisfacer estas necesidades.

La necesidad de introducir mejoras en la organización de los servicios de limpieza viaria, la renovación de equipamiento que ha llegado al fin de su vida útil, y especialmente la implementación de un nuevo modelo de recogida con contenedores inteligentes en el núcleo urbano, que comporta la extensión de esta tipología de servicios actualmente implantada en el núcleo de Leioa, hace imposible alcanzar este objetivo que fija el Ayuntamiento en el marco del contrato-anterior.

El objetivo principal del Ayuntamiento en el marco del nuevo contrato es la mejora de la huella ecológica del municipio, que pasa principalmente por incrementar los niveles de recogida selectiva actuales, que, si bien comparativamente son aceptables, no alcanzan los niveles exigidos en los diferentes programas de gestión de residuos. Por este motivo, es necesario dotar al nuevo servicio de recogida de una nueva organización, nuevos medios materiales, contenedores y aplicaciones que no están disponibles en el contrato anterior.

Otros objetivos más transversales del nuevo servicio son la incorporación de equipamiento móvil motorizado que funcione con energías limpias y menos contaminantes, promocionando en esta nueva licitación la utilización de motores eléctricos, o híbridos de inicio, para aquellos vehículos a los que la nueva legislación obligará a partir de 2025 a que sean de tracción completamente eléctrica o híbrida, y ampliando este requisito para aquellos vehículos de mayor masa móvil respecto a los que la legislación no obliga a motorizar con energías más limpias y menos contaminados.

Otro objetivo del Ayuntamiento es la implementación de nuevas tecnologías que permitan la innovación, el control sobre el servicio y la transparencia bilateral entre Ayuntamiento y empresa, entre la empresa y la ciudadanía, y en especial entre el Ayuntamiento y la ciudadanía. Por este motivo, por el Área del Ayuntamiento responsable del servicio, la gestión de los datos se ha convertido en una prioridad estratégica. En este sentido, el Área está realizando esfuerzos por implementar sistemas avanzados de gestión de la información. El objetivo es abordar una nueva gestión ambiental en la que el seguimiento de indicadores sea básico a la hora de tomar decisiones. Por otra parte, es necesario hacer partícipe al ciudadano de la organización de los servicios y darle acceso a la información operativa del mismo servicio mejorando así la base de conocimiento respecto de las prestaciones de este contrato. En este marco, las principales medidas previstas en la nueva gestión son las siguientes:

- **Acceso a la información del servicio.** Mejorar el retorno de la información, a los ciudadanos, actividades y comercios, de los residuos obtenidos de su participación en la recogida selectiva, así como la disponibilidad de conocer datos asociados al servicio como programaciones e incidencias.
- **Publicación de las mediciones e indicadores de la calidad del servicio.** La transparencia en la gestión de la contrata y la calidad del servicio son aspectos clave de una gestión eficiente y adaptada a las nuevas necesidades del municipio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- **Apertura del servicio al ciudadano para la mejora continua.** Resolución de incidencias o quejas ciudadanas y el posterior análisis de estas como elemento de la mejora continua del servicio.

En cuanto a la organización actual, los servicios de recogida están basados en el modelo de islas de contenedor a acera con las cinco fracciones de residuos.

Se prestan varios servicios de recogida comercial para las fracciones papel y vidrio. Estos servicios han tenido un éxito moderado en cuanto a las cantidades recogidas selectivamente, pero conforman un complemento que mejora la selección en origen de los residuos comerciales, evitando la sobrecarga de las áreas de aportación en contenedores ubicadas en la vía pública con residuos provenientes de las actividades comerciales del municipio. El reto para este nuevo contrato es la ampliación de estos servicios y la implantación de la recogida específica de fracción orgánica a los grandes generadores de bioresiduos.

Respecto a la limpieza viaria, el servicio está basado en el barrido manual, manual motorizado complementado con varios servicios de limpieza con agua a alta presión y equipos de barrido mecánico y mixto. Se mantienen las actuales zonas de servicio, así como los servicios principalmente manuales de barrido, valorándose una programación más dinámica con la incorporación de servicios de barrido manual motorizado que aporten mayor flexibilidad y rapidez en el desplazamiento de los servicios de limpieza manuales.

El objetivo del nuevo servicio es mantener esta estructura de servicios motorizados y ampliar los equipos de limpieza con agua a alta presión y el número de máquinas barredoras, dotando de una mayor capacidad y funcionalidad al servicio a lo largo de su ejecución.

Todo el servicio de recogida deberá integrar un sistema informático de alcance general que garantice la información al ciudadano de los servicios prestados y al mismo tiempo permitirle identificarse en el sistema de recogida, como que pueda también solicitar todo tipo de servicios a petición, como la recogida de voluminosos concertada, de poda, de contenedores, etc. Actualmente, el Ayuntamiento de Leioa dispone de una plataforma APP Leioa en el móvil, que canaliza estas funcionalidades, pero que será necesario desarrollar a medida que se incorporen nuevos servicios y nuevas prestaciones para los usuarios.

Por último, hay que indicar que el Ayuntamiento no podrá ceder el parque de servicios actualmente utilizado al nuevo contratista, por lo que este deberá buscar y adecuar unas instalaciones de alquiler o en propiedad, para la explotación del servicio complementando, si así fuere el caso, con instalaciones auxiliares para la salida de los servicios de limpieza manual según la proximidad o idoneidad de las instalaciones principales previstas por el contratista. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario una serie de locales que servirán de apoyo a estas instalaciones auxiliares si así lo considerase para la guarda de carritos (ver anexo 4). Adicionalmente el adjudicatario deberá disponer de una oficina de atención al ciudadano en un lugar céntrico del municipio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

2 Objeto y características de la licitación

Objeto del contrato:

La prestación de los servicios de recogida y transporte de determinadas fracciones de residuos asimilables a domésticos y la limpieza del espacio público de Leioa.

Características de la licitación:

Este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la determinación de los requerimientos técnicos que la empresa adjudicataria deberá garantizar teniendo en cuenta los ejes estratégicos de la nueva contrata y los medios operacionales en la prestación de cualquiera de los servicios de recogida de residuos y limpieza del espacio público, previsto para el municipio.

La prestación final de los servicios será la que defina la empresa adjudicataria en su oferta, que además deberá cumplir con las especificaciones exigidas en este Pliego en cuanto a la definición y alcance previstos en cada uno de los servicios.

Ámbito territorial:

El ámbito territorial del servicio de recogida de residuos y de limpieza del espacio público se extiende a la totalidad de término municipal de Leioa.

Servicios incorporados (Ámbito de funciones contratadas):

Este PPT definirá las especificaciones técnicas mínimas que deben incorporar los servicios ejecutados por el contratista, y que son:

- La recogida de forma selectiva en contenedores de vía pública, y su transporte a planta de tratamiento de los residuos domésticos de las fracciones orgánica, papel y cartón y rechazo en el término municipal de Leioa mediante contenedores de carga lateral:
- La recogida de forma selectiva de los residuos de materia orgánica, vidrio y papel cartón, así como de cajas de poliespán, generadas por las actividades comerciales cuya generación sea substancial. Este servicio se prestará mediante la distribución de contenedores de recogida de capacidad adecuada a las necesidades de cada actividad o bien de forma manual según el caso.
- La recogida de aceites domésticos del contenedor naranja y transporte a planta gestora autorizada.
- La recogida, selección y gestión de residuos voluminosos generados en el municipio de Leioa, concertados o en vertidos incontrolados.
- La recogida de los restos de jardinería y siegas procedente de los servicios municipales y del depósito concertado de los restos de poda y siegas producidas por los ciudadanos en las instalaciones de Peruri. Así como, los restos de poda en forma de vertidos incontrolados.
- La recogida concertada de pilas en contenedores dentro de edificios municipales y paneles publicitarios, y su transporte y depósito en planta especializada para su tratamiento.
- La implantación de 6 puntos limpios (ver anexo 5.1) para la recogida de diferentes residuos especiales (cds, pilas, bombillas, pequeños electrodomésticos…) mediante la instalación de un contenedor grande con diferentes compartimentos que deberá recoger mensualmente para su posterior tratamiento en planta recicladora. Los puntos de instalación serán acordados con el Ayuntamiento al inicio del contrato.
- La limpieza viaria del término municipal de Leioa y los servicios específicos para la limpieza de determinadas fiestas y actos festivos, así como servicios de limpieza especial que puedan encargarse al contratista por parte del Ayuntamiento.
- El transporte de todos los residuos recogidos hasta las plantas de tratamiento determinadas por el Ayuntamiento de Leioa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- El mantenimiento periódico y la reposición, en su caso de todos los cubos, contenedores de uso comercial, del servicio de recogida de contenedores en áreas de aportación y otros sistemas previstos, lo que comporta la previsión por parte del contratista y la gestión de un espacio destinado a almacén de contenedores para sustituciones y reparaciones.

- El Servicio de educación, vigilancia y control ambiental, que consistirá en la gestión del personal , el equipamiento y el material informativo de apoyo que sea necesario, a fin de llevar a cabo las tareas de apoyo a la gestión de los procesos informativos, campañas de implantación y seguimiento y control sobre los servicios, y/u otras tareas de apoyo especializado que pueda requerir el Ayuntamiento de Leioa para cubrir diferentes finalidades exclusivamente relacionadas con la gestión de estos servicios.

- Retirada de escombros de construcción dispuestos de forma incontrolada en la vía pública y en el entorno rural, en acumulaciones de sacos u otros recipientes o sin ellos. El contratista deberá proceder a la recogida de estas acumulaciones de forma directa. Tendrá que disponer de medios suficientes para su retirada y gestión, asumiendo los costes de tratamiento. Incluso si entre los escombros se encontrarán, total o parcialmente, restos de fibrocemento.

- El servicio de la limpieza de las vías públicas -Limpieza viaria-, que se prestará con los medios y sistemas previstos en este Pliego como requisitos mínimos del servicio. El servicio de limpieza viaria también incluye la prestación de servicios de mantenimiento del estado de limpieza de ciertos ámbitos secundarios a las vías principales del municipio como son:
    - La limpieza de sumideros, rejillas, arquetas, cunetas, rigolas, etc.
    - La recogida de residuos dejados fuera de los contenedores, sean estos restos de residuos domésticos o residuos voluminosos.
    - El desbroce programado de laderas.
    - La limpieza de cauces de rieras y otros cauces fluviales.
    - El control de plagas principalmente centrado en el trampeo para roedores y la desinsectación de imbornales y tapas de alcantarillado.
    - La limpieza de mobiliario urbano, juegos infantiles, cubiertas, pasarelas y marquesinas.
    - La retirada de pancartas, carteles, pegatinas.
    - La limpieza de espacios afectados por grafitis y la eliminación de pintadas.
    - La retirada de animales muertos de la vía pública.

Este Pliego regula también el modelo de gestión que a nivel técnico implementará el Ayuntamiento de Leioa en este contrato, y de los requerimientos de aportación y tratamiento de la información generada durante la ejecución del servicio por parte del contratista en el Área, así como del mantenimiento de los registros de datos que serán necesarios que almacene y genere el adjudicatario y para el desarrollo del Plan de Autocontrol de la Calidad en la prestación del servicio

También quedan regulados en el presente pliego los derechos y obligaciones de cariz técnico de la empresa contratista a lo largo de la futura ejecución del contrato, adicionales a los previstos en el PCAP.

2.1 Condiciones de ejecución de los servicios.

Condición 1ª. Si se observan discrepancias entre la oferta y el pliego de condiciones, prevalece las indicaciones establecidas en el PPTP en cuanto a servicios a realizar y frecuencias (días de ejecución de los servicios), dado que el servicio que se preste deberá ejecutar con estricta sujeción a las instrucciones y pliegos anexas al contrato.

Condición 2ª. Se considera de obligado cumplimiento, en todo lo que sea de aplicación, la normativa vigente y es de obligado cumplimiento la nueva legislación que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Dado que el servicio se presta bajo el régimen de riesgo y ventura, si durante la ejecución del contrato se desarrolla nueva normativa que obliga a efectuar inversiones, asumir gastos imprevistos o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

prestar servicios adicionales no previstos inicialmente en las ofertas éstas tendrán que ser asumidas por el contratista a su cargo en el marco del riesgo de explotación sin repercutirlas en el Ayuntamiento posteriormente.

Condición 3ª. Las frecuencias en este PPT hacen referencia al alcance de los servicios y no a la ejecución de estos, por lo que, a título de ejemplo, si el PPT exige que se deben efectuar 2 limpiezas de contenedores a la semana, se deben limpiar todos los contenedores del municipio 2 veces a la semana, y no que sólo saldrá el servicio 2 días a la semana y limpiará los contenedores que abarque en la jornada de trabajo.

Condiciones de ejecución técnica: Con el fin de cumplir con los criterios medioambientales y de eficiencia indicados, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir las condiciones técnicas básicas que se describen a continuación:

- Gestionar con la máxima eficacia la recogida de los residuos y la limpieza viaria.
- Favorecer los principios ambientales de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos.
- Reducir la presencia de residuos en la calle, liberando así el espacio público y evitando que se almacenen residuos comerciales y domésticos.
- Prestación de los servicios con mínimas molestias, especialmente en temas de ruidos.
- Cumplir la normativa vigente, en todo momento, en materia de gestión de residuos, en el transporte de residuos y de las normas de circulación, incluida la tramitación, coste y gestión de toda la documentación necesaria para el traslado y gestión de los residuos con gestores autorizados (hojas seguimiento, hojas aceptación, notificación previa, contratos de trazabilidad, etc.).
- La incorporación de programas de buenas prácticas ambientales en la gestión interna de residuos generados por la empresa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

3 Organización de los servicios de recogida de residuos municipales

El objeto de este contrato consiste en la renovación y ampliación de los servicios prestados a día de hoy, que por lo que respecta a la recogida de residuos principal y actualmente son:

- La recogida de los contenedores de fracción Rechazo y del papel cartón de domicilios y actividades no consideradas grandes productoras, que se presta mayoritariamente mediante el vaciado de contenedores de carga lateral de 3200 litros, dispuestos principalmente en la vía pública.
- La recogida de la fracción orgánica mediante contenedores de carga posterior de 1100 Litros o de menor capacidad.
- Los servicios de recogida de papel cartón y vidrio comercial de actividades consideradas como grandes generadores.
- La recogida de aceite doméstico del contenedor naranja.
- Los servicios de recogida de residuos voluminosos que son recogidos en acera, principalmente vía petición concertada telefónicamente. También se efectúan repasos periódicos para recoger las acumulaciones no concentradas en torno a los contenedores. El servicio de recogida también elimina pequeñas cantidades de residuos voluminosos y coordina la recogida de los equipos asignados a la recogida de grandes acumulaciones no concertadas o las recogidas concertadas.
- El lavado exterior e interior de contenedores que actualmente se efectúa de forma manual mediante la retirada de unidades sucias por otras limpias y la limpieza a fondo en la nave de servicios de la empresa.
- El mantenimiento y la reposición de contenedores de la vía pública.
- La recogida de los contenedores de restos de poda y vegetación que el servicio de jardinería dispone en el barrio de Peruri.
- La recogida de pilas de los contenedores habilitados en edificios municipales.

Tras el estudio detallado de los servicios que ha efectuado el Ayuntamiento de Leioa, se propone organizar los servicios de recogida de residuos domésticos adscritos a este contrato (Rechazo, Orgánica y papel) unificando el conjunto de servicios a un único modelo de recogida en contenedores de carga automatizada -lateral o bilateral- de superficie. Por otro lado, se prevé expandir los servicios de recogida comercial distribuyendo cubos o contenedores de capacidad adecuada a las necesidades de cada establecimiento a un mayor número de actividades, principalmente de orgánica y de vidrio. El papel y cartón comercial se recogerá mediante flejes en los portales de los establecimientos comerciales del municipio a los que se les preste este servicio. Por último, y como servicio auxiliar para evitar acumulaciones en los contenedores de rechazo o envases, la empresa contratista procederá a la recogida periódica de cajas de poliespán de los comercios solicitantes (principalmente pescaderías). Estas cajas serán recogidas de forma manual en acumulaciones en la vía pública al lado de los establecimientos productores.

Los servicios contratados deberán hacerse cargo de la recogida y disposición adecuada, si hubiera espacio en el contenedor, de los residuos que se pudieran encontrar fuera de los contenedores, y de la limpieza exterior con agua de todos los contenedores del punto de recogida.

Un cambio sustancial respecto al modelo de recogida actual lo conforma la recogida específica por actividades comerciales en todo el municipio. La recogida para actividades persigue el objetivo de maximizar la recogida selectiva de fracciones de alta calidad generadas en las actividades comerciales, principalmente de materia orgánica y cartón, para evitar la sobrecarga de los contenedores de la vía pública.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

3.1 Alcance del servicio. Temporadas

El municipio de Leioa no es un municipio con importantes fluctuaciones estacionales de la población. Por este motivo, no se contemplan cambios en la organización de los servicios de la recogida de residuos por cambios o variaciones de la producción de residuos.

3.2 Alcance del servicio. Geográfico y funcional

Ámbito geográfico del servicio:

Incluye a la totalidad de la población, y de las actividades comerciales que se adhieran al servicio de recogida comercial en todo el término municipal de Leioa urbanizado.

Quedan excluidas de la recogida específica de restos las actividades que no dispongan de contenedor exclusivo, salvo en los casos concretos que autorice la dirección técnica del Ayuntamiento de Leioa, o bien aquellas que el Ayuntamiento indique al adjudicatario.

Ámbito funcional del servicio:

Los residuos a recoger y transportar serán:

- Recogida de los cargues de contenedores de las fracciones rechazo, orgánica, aceite doméstico y papel – cartón, residuos voluminosos, pilas, etc.
- En los 6 puntos de recogida de residuos diversos, se recogerán cds, bombillas, pequeños electrodomésticos y otros residuos especiales como son fluorescentes, radiografías, pequeños botes de pintura, etc. así como otros residuos especiales que se puedan autorizar en pequeñas cantidades.
- La recogida a comercios con contenedor de uso exclusivo, las fracciones de materia orgánica y vidrio, además de la recogida comercial de cartón flejado y las cajas de poliespán dispuesto en la entrada de las actividades al cierre de estas, de los establecimientos comerciales adheridos al servicio.
- La gestión del centro de acumulación de restos de Poda de Peruri, así como la recogida de restos de poda y vegetación abandonada en la vía pública.

En concreto los servicios tendrán que abarcar:

- Los residuos de los domicilios y aquellos establecimientos comerciales autorizados con la carga de contenedores de cualquier tipo y capacidad, bolsas o residuos recogidos de forma manual y el transporte de estos hasta las correspondientes plantas de tratamiento de residuos que establezca la dirección técnica del Ayuntamiento de Leioa.
- Los residuos de ferias, fiestas y otros actos organizados o aprobados por el Ayuntamiento.
- Los residuos de establecimientos comerciales y de servicios (grandes productores de materia orgánica, de Rechazo u otras fracciones), siempre y cuando éstos no dispongan de servicios específicos de recogida propia, y no se hayan excluido expresamente por la dirección técnica del Ayuntamiento de Leioa.
- Los residuos de pilas y acumuladores recogidos en edificios municipales y paneles publicitarios mediante contenedor especial.
- Los residuos (cds, bombillas, pilas, pequeños electrodomésticos…) depositados en los puntos limpio de nueva creación.
- Los residuos de escombros dispuestos de forma incontrolada en la vía pública. Incluido fibrocemento o uralita.
- Los residuos procedentes de los servicios de limpieza viaria y de los trabajos de desbroce y limpieza de cunetas.

Quedan excluidos del servicio:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- La recogida selectiva de la fracción envases.
- La recogida selectiva del vidrio doméstico.
- La recogida selectiva de ropa usada.
- Los residuos de naturaleza industrial no asimilables a domésticos
- La recogida de residuos especiales (tóxicos y peligrosos) de origen comercial o industrial

Durante la ejecución del contrato el Ayuntamiento se reserva la facultad de reorganizar la prestación incluso para dar servicios en ámbitos o zonas de nueva creación, incluyendo recogidas industriales o específicas en determinados establecimientos.

3.3 Servicio de recogida a domicilios en elementos de contenerización.

Organización básica de los servicios:

Los licitadores propondrán oferta de servicios para el vaciado y transporte de contenedores de la fracción rechazo, papel cartón y orgánica en los siguientes términos:

- **Sistema técnico de recogida principal:**
  - En Áreas de contenedor en la vía pública: En contenedores de recogida automática robotizada lateral.
- El contratista aportará toda la red de elementos de contenerización en superficie que se ubicarán en la vía pública. Estos elementos de contenerización serán todos nuevos, y será necesario instalar guías de alineación para todos los contenedores cuya recogida se adscribe a este contrato.
- **Frecuencia de vaciado:**
  - Recogida de fracción Rechazo
    - Como norma general 1 vaciado diario de todos los elementos de contenerización los 365 días al año.
  - Recogida de fracción orgánica:
    - Como norma general vaciado con frecuencia de 2 días/semana de todos los elementos de contenerización del municipio.
  - Recogida de fracción papel-cartón.
    - Por lo menos 3 vaciados a la semana de todos los elementos de contenerización del municipio.
  - Para las 3 fracciones:
    - Los licitadores podrán efectuar propuestas de incremento de la frecuencia mínima en ciertas zonas en base a sus propias justificaciones.
    - Los licitadores programarán el servicio en base a su previsión de generación de residuos según estimen en su oferta. El Ayuntamiento de Leioa no aceptará elementos de contenerización que no dispongan de capacidad suficiente para poder ser utilizados por la ciudadanía en cualquier momento del día, ni elementos de contenerización llenos o desbordados.
    - La empresa adjudicataria estará obligada en todo momento a adaptar el servicio a la producción real y, por tanto, en el transcurso del contrato, ajustará el número de elementos de contenerización y/o las frecuencias del servicio de recogida a las necesidades reales sin que esto suponga ningún coste adicional para el Ayuntamiento
- **Días de servicio anuales:** Los necesarios para cumplir con las frecuencias indicadas. En el transcurso de la ejecución del contrato el Ayuntamiento podrá autorizar la reducción de las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

frecuencias de vaciado en ámbitos concretos previa justificación razonada del contratista o por la ejecución de pruebas de capacidad por parte del consistorio. Los posibles desbordamientos de la red de contenedores por modificaciones del horario tendrán que ser asumidos por el contratista sin coste añadido por el Ayuntamiento.

- **Horario de los servicios:** La empresa adjudicataria prestará los servicios de recogida de acuerdo con los siguientes horarios:
    - Recogida de la fracción Rechazo.
        - Principalmente nocturno entre las 21.00 y las 6.00 horas.
        - En algunos ámbitos a consideración de la empresa contratista donde el horario del servicio no produzca afectaciones al tráfico rodado del municipio o se mejore la seguridad y eficacia de los servicios, los servicios podrán prestarse en torno a la mañana a partir de las 6 :00 horas.
        - Si se prevén ámbitos con doble recogida, se efectuarán los vaciados de los elementos de contenerización siempre por la noche (a partir de las 21:00) y al medio día (a partir de las 14:00).
        - En su caso, se pueden plantear servicios de recogida a triple turno por exceso de producción de residuos en puntos de recogida concretos. (6:00; 14:00; 21:00)
    - Recogida de la fracción orgánica, papel.
        - A criterio de la empresa contratista, en función de su mejor planificación operativa de servicios. El Ayuntamiento se reserva la potestad de ordenar cambios en el horario de prestación de estos servicios cambiando el turno de trabajo en caso de acumulación de quejas u otras incidencias. La empresa contratista está obligada a acatar los cambios propuestos por el Ayuntamiento a su cargo.

Se permiten modificaciones del horario para los días de Navidad, Fin de Año y vísperas de Reyes.

- **Actuaciones especiales de recogida:** El adjudicatario efectuará actuaciones especiales de recogida selectiva de las fracciones papel por los siguientes días, con independencia de si son festivos o laborales.
    - Navidad: Se efectuará una recogida especial el día 24 de diciembre, y otra la noche del 25 al 26 de diciembre. Esta recogida especial abarcará aquellos contenedores que tienen tendencia a llenarse y desbordarse durante estos días, que como mínimo serán el 80% de los instalados y concentrados en zonas de alta densidad poblacional. El contratista reforzará el servicio de recogida con equipos de carga posterior para la recogida de posibles acumulaciones de residuos que superen la capacidad de los contenedores. Se deberá recoger en compartimentos diferenciados o vehículos independientes los residuos de papel y rechazo y queda prohibida su mezcla.
    - Fin de año: Se efectuará una recogida especial el día 31 de diciembre, y otra la noche del 01 al 02 de diciembre. Esta recogida especial abarcará aquellos contenedores que tienen tendencia a llenarse y desbordarse durante estos días, que como mínimo serán el 80% de los instalados y concentrados en zonas de alta densidad poblacional. El contratista reforzará el servicio de recogida con equipos de carga posterior para la recogida de posibles acumulaciones de residuos que superen la capacidad de los contenedores. Se deberá recoger en compartimentos diferenciados o vehículos independientes los residuos de papel y rechazo y queda prohibida su mezcla.
    - Fiesta de Reyes: Se efectuará una recogida especial las mañanas del día 5 y 7 de enero. La noche del día 6 al 7 de enero se procederá a la recogida de las acumulaciones de cartón que queden fuera de los contenedores por sobrecarga mediante el uso de un vehículo de carga posterior.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Para las Ferias y fiestas, será necesario efectuar servicios de repaso de fracción Rechazo y Papel en los ámbitos afectados para evitar desbordamientos de residuos.

3.4 Servicios de pre-recogida

La empresa adjudicataria tendrá que prestar un servicio de pre -recogida que retire los residuos acumulados alrededor de los grupos de elementos de contenerización de recogida, previo al paso de los vehículos recolectores.

Este repaso deberá hacerse cargo de los posibles desbordamientos o bolsas de residuos que se pueda encontrar fuera y/o en las inmediaciones de los elementos de contenerización, y su función será la de depositar estos residuos dentro de los elementos de contenerización de recogida selectiva o restos según la fracción recogida.

En caso de que en los elementos de contenerización no haya lugar suficiente, el equipo guardará los residuos en el vehículo y los depositará en la agrupación de elementos de contenerización más cercana donde haya lugar.

Las ubicaciones de elementos de contenerización, y sus alrededores, tendrán que quedar libres de residuos y restos, de forma que el servicio de recogida automática no encuentre impedimentos para proceder a la recogida de los elementos de contenerización.

Además, estos servicios efectuarán la ordenación de la batería de elementos de contenerización, si ésta no se encuentra correctamente alineada.

La empresa adjudicataria preverá como mínimo un equipo de limpieza y aseado de áreas que limpiarán los puntos de recogida antes del paso de los recolectores. El contratista destinará el siguiente equipo: 1 equipo de repaso de recogida/mantenimiento de estado de limpieza compuesto por un operario en vehículo brigada ligero o furgoneta.

Este servicio recogerá los residuos voluminosos ubicados en torno a los contenedores.

3.5 Servicios de recogida específica a actividades comerciales e industriales

Un cambio sustancial respecto al modelo de recogida actual lo conforma la ampliación de la recogida específica por actividades comerciales.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar los siguientes servicios de recogida específica para actividades comerciales:

- La empresa contratista deberá recoger a diario las fracciones vidrio, orgánica y papel cartón comercial. La empresa distribuirá los elementos de contenerización que sean necesarios y agregará todas las actividades a los servicios que correspondan según su producción.
    - La recogida de papel y cartón comercial se realizará todos los días laborales de la semana y los festivos que sean necesarios según el calendario de apertura comercial. El papel y cartón se dispondrá flejado o plegado a la puerta del establecimiento. La recogida se efectuará a partir de las 13:00 h.
    - La fracción orgánica generada por los establecimientos a los que se les haya dispuesto un contenedor se recogerá también todos los días laborales.
    - Para estas dos recogidas, el contratista preverá la aportación al servicio de un vehículo de recogida posterior de doble compartimiento o vehículos independientes para recoger simultáneamente las dos fracciones de residuos.
    - La recogida de vidrio se realizará todos los días laborales de la semana y los festivos que sean necesarios
- Aquellos establecimientos considerados grandes generadores de vidrio se les dotará de un contenedor de entre 30 y 360 litros de capacidad para hacer la selección dentro de establecimiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Las actividades comerciales que no sean declaradas grandes/medios generadores de residuos, podrán hacer uso de los contenedores de recogida domiciliaria ubicados en la vía pública.
- La empresa adjudicataria adaptará el servicio a la producción real de residuos, y por tanto su oferta habrá tenido en cuenta una previsión de generación de residuos para cada tipo de actividad, teniendo presente el posible aumento de las cantidades a recoger que se debe considerarse por mimetismo del despliegue del nuevo servicio de la recogida selectiva
- Para los centros de comercialización de pescado y otros productos que generen grandes cantidades de cajas de poliespán, la empresa contratista organizará un servicio de recogida para recoger estos residuos dispuestos en la vía pública al lado del establecimiento con la finalizada de evitar que dichas cajas colapsen los contenedores de rechazo y generen problemas derivados de malos olores debido a su descomposición. Esta recogida se efectuará de forma concertada todos los días de apertura de los establecimientos productores a partir de las 13:00 h.

3.6 Otras características del servicio de recogida comercial.

- Todos los vehículos destinados para estos servicios incorporarán identificador de recogida de contenedores.
- Todos los elementos de contenerización destinados a la recogida específica de actividades estarán identificados mediante sistema electrónico de identificación y lectura de su recogida. La empresa contratista aportará los elementos de contenerización que sean necesarios repartir en las diferentes actividades en función de su producción de residuos y las fracciones que le sean objeto de recogida, por lo que preverá en su oferta los costes del suministro y distribución de los elementos de contenerización.
- El contratista deberá financiar las actividades de implementación de los servicios de recogida comercial, incluyendo las labores de reparto de contenedores e información especializada en los establecimientos del funcionamiento del nuevo servicio.
- El contratista llevará un registro informático de vaciados y generará los avisos pertinentes para aquellas actividades en las que no se detecten recogidas. Los datos se almacenarán en la aplicación informática correspondiente definida en el anexo 6.
- **Días de servicio anuales:**
    - El contratista prestará los servicios de recogida los días que sean necesarios para garantizar las frecuencias de vaciado indicadas por los distintos ámbitos de actuación, calculando y dimensionando el servicio según sus previsiones.
    - El contratista adaptará los servicios de acuerdo con el calendario de apertura y cierre de actividades comerciales en festivos manteniendo las frecuencias de servicio a todas las actividades de ocio incluidas dentro de los ámbitos sujetos a recogida comercial específica.

3.7 Servicios de recogida de ferias –—fiestas, así como de actos culturales promovidos o autorizados por el Ayuntamiento.

Descripción del servicio:

La empresa contratista debe recoger los residuos generados en todos los actos públicos que se organizan en el municipio. El Ayuntamiento de Leioa informará periódicamente de la previsión de actos públicos o actividades donde debe prestarse el servicio de recogida de residuos, si éste no se presta mediante los servicios de la limpieza viaria, y definirá con tres días de antelación en el acto, cuáles son los servicios de recogida de residuos a prestar.

Previamente al comienzo del acto, se situará los juegos de contenedores que se definan en cada actividad y que habrá que vaciar con la periodicidad prevista. La retirada de los contenedores se hará por los equipos de limpieza viaria una vez finalizado el acto o la actividad, o si éste tiene una duración larga superior a varios días, cada día durante la realización del acto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Salvo modificaciones al alza de los servicios que pueda ordenar el Ayuntamiento de Leioa para cada fiesta en concreto, la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que sean necesarios según su planificación para garantizar la correcta recogida de los residuos generados en los actos festivos y ferias que se produzcan en el municipio.

Independientemente de cualquier otra feria, fiesta o evento cultural o modificación de la fecha de las actuales, se adjunta a este pliego (ver anexo 7) una relación de actos festivos y culturales organizados habitualmente por el Ayuntamiento de Leioa, así como las ferias y fiestas del municipio con las fechas aproximadas de su celebración.

3.8 Sustitución de los contenedores actuales y adquisición de nuevas unidades

El licitador preverá la sustitución de toda la red actual de contenedores de recogida de residuos en la vía pública (Rechazo, Orgánica y Papel) por nuevas unidades de carga lateral.

Los nuevos contenedores serán de aproximadamente 3200 Litros (rechazo y papel), pudiendo ser más pequeños para la fracción orgánica. Los contenedores serán de carga lateral o bilateral para recogida automatizada, con los códigos de color correspondiente a las diferentes fracciones de residuos (Gris para la fracción Rechazo, azul para la fracción Papel/Cartón y marrón para la fracción orgánica).

El licitador adquirirá también los elementos de fijación en la vía pública para garantizar la correcta alineación del grupo de contenedores y será el responsable de la instalación y desinstalación de las guías de alineación frente a cambios de ubicación de los grupos de contenedor.

Los contenedores de carga lateral/bilateral de fracción rechazo y orgánica deberán estar preparados para la instalación de sistemas de cierre electrónico e identificación de usuarios, por lo que dispondrán de espacio o habilitación para la instalación de los correspondientes cierres en cuanto esto se produzca.

Los contenedores de rechazo y cartón/papel deberán disponer de pedal abre tapas y maneta para personas con discapacidad o movilidad reducida.

El contenedor de fracción orgánica dispondrá de doble apertura, permitiendo la aportación de bolsas de poda y residuo verde de grandes dimensiones.

El contenedor de papel cartón dispondrá de boca adaptada a esta tipología de residuo que facilite el plegado de las cajas previo a su introducción.

El licitador preverá también la adquisición de nuevas unidades de contenedores de 90 hasta 360 litros para reparto a actividades con servicio de recogida especial de fracción orgánica y vidrio para la totalidad de actividades que se adscribirán al nuevo servicio de recogida comercial.

Todos los contenedores, vía pública y específicos para recogida comercial, dispondrán de la correspondiente señalización para el tipo de residuo que almacenarán y chip o código identificativo para poder realizar el seguimiento de las recogidas efectuadas.

3.8.1 Características básicas de los contenedores aportados.

Todos los contenedores deberán cumplir con las normas UNE EN 840 en su apartado correspondiente 1 a 4 según tipologías de contenedor.

Para los contenedores de vía pública, estos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Volumen nominal aproximado de 2000 litros para contenedor de fracción orgánica (color marrón).
- Volumen nominal aproximado de 3000 litros para contenedores de fracción rechazo (color gris) y papel (color azul).
- Certificado cumplimiento normativas UNE 12475 (carga lateral)
- Certificado ECODISEÑO ISO 14006
- Certificado cumplimiento certificación de accesibilidad universal UNE 170001

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Material fabricación cuerpo y tapas: Polietileno Alta Densidad (PEAD) por Inyección
- Deberán ser 100% Reciclable
- Altura máxima del contenedor no superará los 1700mm
- Los contenedores serán todos de la misma marca y modelo para garantizar la uniformidad estética de los puntos de recogida adscritos al servicio, no pudiendo aportarse otros contenedores de otros fabricantes, salvo extinción del modelo aprobado, durante la ejecución del contrato.
- El espesor de plástico del cuerpo será como mínimo de 8mm
- El espesor de plástico de las tapas de descarga y usuario será como mínimo de 7mm
- Dispondrá de elementos de reducción del nivel sonoro en el cuerpo del contenedor para evitar ruidos excesivos durante las operaciones de recogida y vaciado.
- Deberá permitir la instalación de cerraduras de bloqueo en tapa de descarga que estarán integradas en el cuerpo para evitar enganche de bolsas.
- Se deberá permitir la personalización en el cuerpo mediante termo impresión, en una superficie no inferior a 400x400mm
- Los contenedores dispondrán de:
    - Placa indicativa de la fracción en logo-relieve y braile
    - Catadióptricos laterales
    - Sistema de centrado longitudinal y transversal
    - Apertura máxima de tapa de descarga superior a 1100mm con una inclinación de más de 70 grados

Para los contenedores destinados a las actividades comerciales, estos dispondrán de tapa plana y doble rueda adaptados a sistema de elevación DIN y deberán cumplir todos los requerimientos de la norma UNE 840 en su subcapítulo correspondiente. Tendrán el máximo espesor posible del plástico tanto en cuerpo como en tapa y se dotarán de elementos de refuerzo en el espacio destinado al acople del peine de elevación.

El contratista deberá substituir a su cargo, todos aquellos contenedores que revienten por la zona del acople con el peine de elevación del contenedor o que rompan el cuerpo del contenedor debido a la tensión de elevación como consecuencia del uso de plásticos de pequeño espesor o baja calidad.

3.9 Mantenimiento y reposición de los contenedores

El servicio de recogida deberá prever el mantenimiento de todos los contenedores ubicados en la vía pública, así como un correcto mantenimiento de los que tenga almacenados.

El mantenimiento de la red de contenedores en superficie podrá ser realizado de forma directa por el contratista o subcontratando los servicios a una o varias empresas externas que realicen estas tareas.

En cualquier caso, la empresa contratista debe hacerse cargo del mantenimiento de todos los contenedores, en superficie, destinados a actividades, etc. durante la duración del contrato. Por eso, la empresa deberá prestar todas las acciones de reparación, sustitución, baja y renovación, así como también de mantenimiento preventivo que garantice el correcto funcionamiento operativo y mantenimiento de la imagen y estructura técnica de los contenedores.

Se entiende por mantenimiento preventivo las siguientes operaciones:

- Sustitución de las pegatinas laterales reflectantes en caso necesario.
- Sustitución de adhesivos de prohibido aparcar cuando sea necesario.
- Verificar la atornilla en general.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Reponer y/o sustituir a los adherentes de información de cada una de las fracciones.
- Verificar la correcta apertura y cierre de tapas. Pedales, asas, muelles, etc.
- Verificación y sustitución de amortiguadores.
- Verificación y sustitución de bulones.
- Verificar rodamientos y elementos que garantizan la basculación de las tapas.
- Sustitución y reparación de ruedas de los contenedores y frenos de los contenedores.
- Pintado de la señalización de las áreas de ubicación cuando se consideren estables.
- Verificación y sustitución de los tapones de la base del contenedor.
- Reparación/sustitución de las barras de sujeción de los contenedores.
- Para los contenedores en superficie que requieran elementos de protección del espacio de recogida o guías de alineación, el contratista también estará obligado a su mantenimiento, sustitución, eliminación por movimiento del grupo de recogida, repintado y reparación en su caso.

De todas formas, el contratista está obligado a efectuar las tareas de mantenimiento correctivo de los contenedores efectuando las siguientes acciones:

- Reparación del cuerpo del contenedor.
- Reparación de roturas de la tapa del contenedor o sustitución de esta.
- Reparación/sustitución de las ruedas del contenedor y del sistema de frenado.
- Reparación/sustitución del mecanismo de elevación del contenedor.
- Reparaciones del mecanismo de apertura de las tapas y sustitución de piezas rotas o desgastadas.
- Reparación de bultos, arañazos y rasguños en los contenedores.
- Reparación del funcionamiento de los pedales, tapas, asas, cableado interno y/o cualquier otro elemento de su composición.

La responsabilidad civil derivada de los daños producidos por los contenedores a efectos del servicio por avería, mal estado de conservación, frenos dañados, etc. correrá a cargo del contratista, así como todas aquellas derivadas de un mal frenado o mala operación de recogida por parte de los servicios.

Las irregularidades funcionales o de imagen que se detecten en los distintos tipos de contenedores serán comunicadas al contratista y éste procederá a su corrección inmediata, de tal forma que la prestación del servicio de recogida correspondiente no se vea afectada en ningún momento.

El licitador preverá una partida para el mantenimiento de contenedores para hacerse responsable de cuantas acciones de reparación sean necesarias en la red de contenedores.

El contratista dispondrá para agilizar las tareas de reposición de unidades dañadas en la vía pública, siempre y a lo largo de todos los años del contrato una garantía de reserva mínima del 4% de la red de contenedores instalados en la vía pública para cada fracción y sistema de recogida. El objetivo de esta medida es poder resolver cualquier contingencia o avería que impida el buen funcionamiento o la buena imagen del servicio. El almacenamiento de los contenedores de reserva será responsabilidad de la empresa contratista.

El contratista llevará un registro de todos los contenedores sustituidos, el motivo de su sustitución, las acciones de reparación efectuadas o la causa justificada de su sustitución.

Cuando un contenedor se considere deteriorado será obligación del contratista su retirada de la vía pública y se sustituirá por uno en perfecto estado. Una vez que el contenedor deteriorado esté en el parque central la empresa lo reparará o lo dará de baja en función de si es posible o no su reparación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

El Ayuntamiento sólo considerará un exceso de acciones derivadas de vandalismo en cuanto el número de contenedores incendiados y dados de baja por eliminación física debida a incendio sea superior al 10% del parque de contenedores instalado en la vía pública incluyendo todas las fracciones. Toda la rotura de contenedores, reparación, accidentes, etc. … es responsabilidad de la empresa adjudicataria incluida la sustitución de las unidades dadas de baja. El servicio estará compuesto por un operario y un furgón equipado con toda la herramienta necesaria para la reparación y mantenimiento de los contenedores.

3.10 Limpieza de los contenedores y elementos de fijación

La limpieza de la red de contenedores, al igual que en el caso del servicio de mantenimiento, podrá ser realizada de forma directa por el contratista o contratante a una empresa externa que realice estas tareas.

El servicio de limpieza de los contenedores comprende las operaciones de lavado y desinfección, con productos ecológicos y respetuosos con el medio ambiente, de la red de contenedores de recogida de residuos.

Será objeto de este servicio:

- Limpieza de grafitis, carteles y adhesivos hallados en el exterior de los elementos de contenerización.
- El lavado exterior de toda la red de contenedores en la vía pública.
- El lavado interior de la red de contenedores de vía pública, mediante la sustitución de contenedores limpios y transporte de los utilizados hasta planta para su limpieza exterior e interior de forma intensiva.
- No se contempla la limpieza interior de los contenedores de carga posterior de cualquier fracción destinada a la recogida comercial o de las actividades industriales.
- A requerimiento de los servicios técnicos se efectuarán aseos extraordinarios de los contenedores que originen situaciones de queja.
- Las limpiezas integrales exteriores de los contenedores deberán realizarse extensivas a la ubicación y alrededores, incluidos los paramentos de fachada afectados por los contenedores. Habrá que garantizar la limpieza del pavimento y/o el espacio ocupado por los contenedores.

Todos los contenedores se limpiarán interior y exteriormente de forma secuencial mediante calendario rotatorio.

En el caso de la limpieza interior podrá realizarse de forma automatizada mediante equipos lava contenedores que además de la limpieza interior, podrán efectuar trabajos de limpieza exterior.

La limpieza interior de todos los contenedores de fracción rechazo y orgánica se realizará periódicamente con una frecuencia mensual de octubre a mayo, duplicando esta entre junio y septiembre (cada quince días).

Los servicios de limpieza exterior se realizarán de forma manual mediante vehículos hidro limpiadores de impulsión de agua a alta presión, con el empleo de detergentes, desincrustantes, etc. que no sean nocivos para el medioambiente y el fregado a mano de los puntos de mayor acumulación de residuos o restos pegados en el exterior del contenedor. Este servicio alcanzará también a la limpieza del entorno ocupado por los contenedores.

El lavado exterior deberá garantizar una limpieza de los puntos de recogida una vez al mes e incluirá todos los contenedores del punto de recogida (Incluyendo Vidrio y envases). El servicio estará compuesto por un operario y un furgón cerrado con equipo de impulsión de agua caliente a alta presión o cualquier otra maquinaria que garantice buenos resultados de limpieza. El vehículo deberá poder transportar al menos 400 Litros de agua para evitar paros en el servicio como consecuencia de recargas de agua continuas.

Al menos 4 veces al año, el contratista efectuará las tareas de elevación de los grupos de recogida en superficie para la limpieza y desinfección del pavimento bajo los grupos de contenedores laterales o bilaterales, estos últimos sujetos de concentrar lixiviados provenientes del sistema de apertura de los contenedores.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Las operaciones de limpieza exterior o interior de los contenedores tendrán que efectuarse aplicando productos desincrustantes, un desengrasante, un ambientador, y un disolvente por manchas de pintura si es necesario. Se efectuará especial atención a las bocas de carga de residuos para rascar y eliminar cualquier resto de residuo o lixiviado seco y pegado. El proceso de limpieza exterior de los contenedores debe asegurar un lavado exhaustivo de éstos y la retirada de incrustaciones y manchas y se trabajará con el máximo cuidado de no salpicar ni ensuciar ninguna persona, fachada o vehículo cercano.

Se incluye, dentro de este servicio, la limpieza de contenedores que con motivo de mal uso u otras situaciones requieran de una actuación de limpieza de emergencia de acuerdo con los criterios de los técnicos municipales. En el caso de quejas puntuales de los ciudadanos por olores o ensuciamiento de los contenedores, se dará aviso de limpieza urgente del contenedor. Estas limpiezas excepcionales se tendrán que efectuar con la máxima celeridad por parte del adjudicatario.

3.10.1 Pintado y señalización de las ubicaciones. Elementos de fijación de contenedores

La empresa tendrá que pintar el contorno de las ubicaciones de grupos de recogida una vez establecidas definitivamente y aprobadas por el Ayuntamiento de Leioa. En la ubicación de los puntos de recogida, habrá que tener en cuenta las medidas necesarias en zonas con pendientes, inclinaciones o posibles riadas.

Por tanto, el adjudicatario queda obligado a aportar e instalar todos los elementos de alineación de los grupos de contenedor para cada batería de contenedores.

3.11 Recogida de escombros y residuos de fibrocemento.

El contratista resta obligado a la recogida de escombros abandonados en el término municipal de Leioa. Deberá realizar la recogida del escombro, en cualquier tipología de disposición, en sacos, en sacos de obra grandes abandonados, o vertidos a granel. Este servicio deberá realizarse de forma inmediata con los medios adscritos al contrato o aportando equipamiento específico a tal finalidad.

Siempre que los residuos de obra no contengan otros residuos voluminosos o rechazos podrá efectuar la disposición de estos en los contenedores para residuos de obras ubicados en las dependencias de la brigada de obras del Ayuntamiento de Leioa.

En caso de que los residuos contengan otras tipologías de residuos mezclados con escombros, y sean considerados residuos banales o mezcla, deberá efectuar su transporte a vertedero y tratamiento adecuado como residuos banales mezclados.

En el caso de residuos de fibrocemento o uralita, el contratista deberá proceder a la recogida y transporte hasta centro autorizado y realizar la manipulación de estos, acorde a la normativa vigente, bien sea con medios propios o subcontratando el servicio a empresas especializadas.

3.12 Recogida de animales muertos

La empresa adjudicataria deberá recoger y gestionar la eliminación de acuerdo con la normativa vigente de los animales muertos que se encuentren en la vía pública, de forma inmediata, una vez se detecte la incidencia o se reciba el aviso por parte de los servicios técnicos municipales.

La empresa adjudicataria se hará responsable de la recogida y correcta gestión de este tipo de residuos, sin límite de servicios y con los E.P.I. o materiales necesarios. Este servicio se prestará ordinariamente durante la ejecución del servicio de limpieza vial y siempre que los servicios municipales así lo soliciten, en el menor tiempo posible desde el recibimiento del aviso.

La gestión de los animales muertos en la vía pública requiere un protocolo específico diseñado y aprobado por el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente aplicable. El adjudicatario tendrá que llevar un registro de los animales muertos recogidos y de su gestión, tanto para animales con propietario como para los que no.

Protocolo para animales pequeños

En el caso de animales muy pequeños (aves y/o roedores) se podrán depositar dentro de los contenedores de la fracción resto. Para el resto de los animales de pequeño tamaño que no sean perros, gatos o hurones deberá dárseles el tratamiento correspondiente que establezca la normativa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Protocolo para animales grandes

En los casos de animales de grandes dimensiones como jabalíes, corzos, ovejas, vacas, caballos u otros animales de granja o fauna silvestre de gran tamaño, su gestión deberá derivarse al gestor autorizado (BASE GORRIA) en el menor tiempo posible.

Protocolo para mascotas

Los animales recogidos de la vía pública que sean susceptibles de ser considerados mascotas o animales de compañía, perros, gatos y hurones, tendrán que notificarse a la policía local para proceder al intento de identificación vía chip. Su gestión deberá derivarse al gestor autorizado que designe el Ayuntamiento en el menor tiempo posible.

3.13 Puntos de reciclaje para residuos especiales.

El contratista procederá al suministro e instalación de 6 puntos limpios para la recogida y posterior reciclaje de diferentes residuos especiales (cds, pilas, bombillas, pequeños electrodomésticos…).

Se trata de la instalación de un contenedor metálico grande con diferentes compartimentos para la disposición de residuos especiales, cuya disposición se indica en el anexo 5.2

El contratista deberá recoger como mínimo cada mes los residuos acumulados en dichos puntos de reciclaje y transportarlos a la correspondiente planta de reciclaje o tratamiento para su posterior tratamiento.

Los puntos de ubicación donde se deberán instalar estos 6 puntos de reciclaje serán acordados con el Ayuntamiento al inicio del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

4 Limpieza viaria

El municipio de Leioa es un municipio formado por varios núcleos habitados con características urbanísticas, de habitabilidad y uso comercial diferentes:

Esta variabilidad en los usos y concentración de población y actividades de los diferentes núcleos que conforman el municipio tiene afectación en la organización de los servicios de la limpieza viaria, y por tanto es necesario que este servicio sea planificado de forma variable en su organización.

El servicio de limpieza viaria está compuesto de acuerdo con una serie de prestaciones y tratamientos que deben ajustarse según el uso de cada zona por un mayor o menor número de población que influye en el grado de acumulación de suciedad y de residuos existente en la vía pública a lo largo de las distintas épocas del año.

Por otro lado, el servicio de limpieza también debe tener presente la estructura urbana del municipio, a partir de viales de acceso al municipio, viales de alta densidad, centro, calles peatonales, zonas residenciales de alta, media o baja ocupación, zonas rurales, zonas verdes etc., que determina también la cantidad de servicios a prever según la tipología de vial, su morfología, el uso comercial o de ocio y la representatividad de este en el conjunto del municipio.

Por último, el uso del espacio viario depende sobre modo de la propia actividad-del municipio como, por ejemplo, los horarios comerciales, las horas de salida de escuelas y centros educativos, los accesos a las infraestructuras de transporte, las zonas de ocio y de concentración de ocio nocturno y ámbitos de restauración, entre otros. También se determina el uso de diversos ámbitos del municipio en función de las horas de sol disponibles, la temperatura ambiente y otros factores climáticos, así como la época del año.

Dado que las necesidades de limpieza son similares para cada zona del municipio a cualquier época del año, se indicarán los tratamientos mínimos previstos y las frecuencias de aplicación que la empresa adjudicataria deberá prestar en todos los viales del municipio, concentrando los servicios en aquellas partes del vial que acumulen mayor cantidad de residuos (acera, rigola, espacio entre coches, bajo vehículos, alcantarillas, etc.).

El objetivo del servicio es desarrollar de forma eficiente la limpieza integral del espacio público y de las vías del municipio, con especial atención a la limpieza habitual de los puntos negros. Se propone realizar el transporte de los residuos de limpieza a los puntos que se indiquen, garantizando este traslado de forma segura de acuerdo con las especificaciones establecidas en este pliego, minimizando en lo posible las molestias a la ciudadanía.

En este nuevo contrato se prevé mejorar las características de la maquinaria adscrita al servicio de limpieza y renovarla completamente por equipamiento de nueva adquisición.

El Ayuntamiento podrá ajustar, durante la vigencia del contrato, el horario de los servicios en cualquier ámbito respecto a la planificación prevista en el pliego si se observan variaciones en las necesidades de limpieza. La entrada en operación de los servicios y/o los cambios de horarios se comunicarán directamente al contratista para que amplíe o reduzca las prestaciones contratadas o modifique su horario.

Se considera igualmente importante que el servicio de limpieza mantenga limpios los espacios destinados a las ubicaciones de los contenedores, corrigiendo posibles desbordamientos, recogiendo los residuos esparcidos y eliminando las manchas que proliferan en estos espacios, así como el mantenimiento del estado de limpieza de las calles y la retirada de residuos voluminosos que pueden originar una percepción negativa del estado de limpieza de la calle. En caso de no poder retirar los residuos voluminosos por sus propios medios, el personal adscrito al servicio de limpieza está obligado a comunicarlo inmediatamente para proceder, con la mayor brevedad posible, a su retirada con el apoyo de cualquier otro equipo del servicio de recogida.

El servicio de limpieza deberá ser responsable también de la recogida y disposición de los residuos acumulados en la vía pública o en torno a los contenedores dentro de los correspondientes contenedores

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

de forma selectiva, utilizando el contenedor de Rechazo sólo para casos donde el residuo se ha recogido de forma indiferenciada.

4.1 Alcance del servicio. Geográfico y funcional.

Ámbito geográfico del servicio:

El ámbito de actuación abarcará toda la red viaria del término municipal, incluidos la totalidad de superficies pavimentadas, así como toda la red de caminos de titularidad municipal que unen diversos núcleos entre sí. También se incluyen aquellos ámbitos, que en caso de necesidad cuando así lo determinen los servicios técnicos municipales, pueda ser necesario realizar acciones puntuales.

El Ayuntamiento de Leioa notificará a la empresa adjudicataria con suficiente antelación la nueva incorporación de superficies públicas urbanizadas (estén o no recepcionadas definitivamente). La empresa adjudicataria estará obligada a garantizar el mantenimiento del servicio de limpieza viaria mientras no se supere el 10% de incremento de la superficie urbanizada total inicial en la firma del contrato (Anexo 10 Superficie urbanizada).

A partir de un incremento superior al 10%, se iniciará el trámite de la modificación del contrato que permita compensar los incrementos de servicio que sean necesarios.

Ámbito funcional del servicio:

El servicio de limpieza del espacio público incluye la limpieza de todos los residuos depositados en el espacio público, así como la retirada de los residuos no depositados dentro de los contenedores de cualquier tipo y fracción presentes en la vía pública, incluyendo el vaciado de papeleras y el transporte de los residuos de la limpieza en las plantas de tratamiento indicadas. En concreto los servicios tendrán que abarcar:

- Limpieza diaria de calles, aceras, calzadas, alcorques, jardineras, parterres, imbornales, rejas, paseos, caminos, avenidas, plazas, parques, merenderos y otras zonas del espacio público del municipio de Leioa.
- Limpieza diaria de aparcamientos públicos.
- Limpieza diaria del mobiliario urbano instalado en calles, parques, plazas duras y blandas y viales del municipio.
- Limpieza diaria de las zonas de juego infantil (con medios manuales, mecánicos y agua a alta presión), incluido el suelo de caucho.
- Retirada diaria de heces de animales de la vía pública, incluidos parques y muy especialmente la zona de los juegos infantiles y áreas de salud.
- Vaciado diario, limpieza de papeleras y ceniceros, en caso de que las haya, y de sus ubicaciones, incluida la limpieza periódica con agua caliente a presión tanto de la papelera como de sus alrededores. Suministro y colocación de bolsas de plástico para minimizar el efecto de residuos sobre el pavimento. En función del modelo de papelera, las bolsas de plástico tendrán que ser forzosamente del color que defina la fracción recogida. El Ayuntamiento facilitará una relación aproximada con su ubicación en el inicio del contrato.
- Retirada diaria de las hojas de los árboles.
- Retirada de hierbas y matorrales no deseados en la vía pública, alcorques, rendijas, aceras, juntas de pavimentos, calzadas y otros lugares con independencia del tamaño.
- Eliminación de barro y otros materiales arrastrados después de lluvias u otros fenómenos meteorológicos.
- Afrontar la limpieza de la nieve y el extendido de sal cuando se forme hielo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Retirada de pasquines, pegatinas, carteles, etc., adosados al mobiliario urbano, incluidos los juegos infantiles, y en fachadas de edificios y equipamientos municipales y/o públicos, o cualquier otro lugar, público o privado, indicado por el Ayuntamiento.
- Retirada de restos de cintas de plástico utilizadas por la Policía Local, constructores, servicios logísticos municipales, etc.
- Eliminación periódica de chicles.
- Limpieza o eliminación de pintadas y grafitis del mobiliario urbano, edificios y equipamientos municipales, pavimento, aceras, calzada, etc. o cualquier otro lugar, público o privado, indicado por el Ayuntamiento.
- Limpieza diaria de las áreas circundantes a los contenedores de recogida doméstica y recogida comercial, incluidas manchas e incrustaciones en el pavimento.
- Limpieza de las calles utilizadas durante el desarrollo de actividades de mercado ambulante, así como el resto de las posibles actividades comerciales al aire libre en la vía pública que se puedan efectuar en el municipio durante la ejecución del contrato.
- Limpieza diaria de los accesos al municipio.
- Eliminación de vertidos incontrolados.
- Retirada de animales muertos de la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente para su correcta manipulación transporte y tratamiento.
- Retirada por lo general de desechos y asimilables abandonados en la vía pública.
- Retirada periódica superficial de residuos en rejas y sumideros para garantizar el correcto desagüe del agua de lluvia y la del interior de los sumideros que se puedan manipular con un operario y una herramienta manual de palanca.
- Limpiezas a consecuencia de accidentes, incendios, etc., en la vía pública.
- Limpiezas especiales puntuales requeridas bien por situaciones de emergencia o cualquier otro evento no previsto, o por requisito y actuación conjunta con otros departamentos municipales (manchas en los pavimentos de vía pública, accidentes, etc.), siguiendo instrucciones directas de los responsables municipales.
- Recogida y transporte de residuos recogidos hasta la planta de tratamiento adecuada en función de su tipología.
- El desbroce de vegetación en laderas y caminos rurales de forma periódica y a requerimiento municipal.
- La limpieza de cauces fluviales incluyendo la retirada de residuos vertidos de forma incontrolada, así como arrastres de residuos y su transporte a vertedero.
- Limpieza de cubiertas de juegos infantiles, marquesinas y pasarelas.

A estos efectos, se entiende por desechos todas las que hayan sido generadas en la vía pública por la circulación de personas o de vehículos, así como:

- Cualquier residuo o suciedad.
- Los restos de recogida domiciliaria, comercial, etc. existentes en la vía pública, depositadas con anterioridad/posterioridad al paso de los servicios de la recogida y/o incorrectamente depositadas.
- Hojas de arbolado u otros restos vegetales.
- Las hierbas arraigadas en aceras, viales, rendijas, alcorques, parterres, juntas de pavimentos, y otros ámbitos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Animales muertos.
- Las heces de los animales, de cualquier tamaño y tipos.
- Arrastres de arenas, suelos y otros materiales provocados por las lluvias, viento y otros fenómenos meteorológicos.
- Los restos de escombro en vertidos incontrolados, independientemente de la naturaleza del vertido. Se incluye la recogida, transporte y el tratamiento de fibrocemento abandonado en la vía pública.
- Cualquier otro residuo depositado en la vía pública que pueda ser transportado por los equipos de limpieza y recogida, a excepción de los vehículos abandonados y de los residuos que a criterio inicial de los operarios del servicio puedan comportar alguna excepcionalidad como podrían ser productos peligrosos, residuos no asimilables a municipales, vertidos de escombros de los que deberán informar inmediatamente a sus superiores, a fin de adecuar la mejor solución posible en orden a recogerlos y controlarlos con las mejores buenas prácticas posibles y con el mínimo tiempo posible.

4.2 Variaciones en la organización de la propuesta de servicios de limpieza viaria.

Con independencia de la organización de los servicios de la oferta adjudicada, el Ayuntamiento de Leioa tiene la potestad de reorganizar continuamente el conjunto de los servicios de limpieza, cambiando sectores, ampliando zonas de barrido manual, mixto, mecánico, modificando horarios de inicio y fin de servicio, ordenando la prestación de servicios de riego, y en definitiva ajustando los servicios a las necesidades que en todo momento detecte para cubrirlas con la mayor eficacia de los recursos disponibles. Por tanto, también podrá reorganizar todas y cada una de las tareas a efectuar, establecer cuándo es el inicio de los servicios, ordenando al contratista la ejecución de una determinada organización de éstos.

A comienzos del contrato el Ayuntamiento y el contratista se reunirán para consensuar el alcance de los servicios contratados, manteniendo o efectuando modificaciones, en su caso, en la organización prevista.

4.3 Organización básica de los servicios. Temporadas y horarios.

Los servicios de la limpieza viaria se organizarán de forma estable a lo largo de todo el año, con pequeñas variaciones en cuanto a la organización de estos en función de las condiciones meteorológicas (Lluvia, temporales, etc.), que obligarán a substituir los servicios de limpieza con agua por servicios de barrido u de otra naturaleza.

Para la realización de las ofertas, por tanto, no hay que prever variaciones estacionales o temporadas.

Asimismo, los servicios de limpieza viaria se organizarán en diversos turnos de trabajo (Mañana, Tarde y noche) que, en general, atenderán a los siguientes horarios de inicio de la jornada laboral a cada turno.

Tanto el Ayuntamiento como la empresa podrán realizar, en el transcurso del contrato nuevas reprogramaciones de los horarios de inicio de cada turno según necesidades:

- Horas de inicio de los Turnos de trabajo:

  mañana: 6.00h

  tarde: 14.00h

  noche: 20.00h

- Se podrá adelantar o retrasar el inicio de estos horarios 1 hora antes o después a lo largo del año en función de las condiciones meteorológicas y de la luz solar disponible.

El contratista preverá un refuerzo de los servicios de limpieza mixta destinados a la limpieza de hojas durante un periodo no inferior a 2 meses continuados (61 jornadas de trabajo) con un mínimo de 2 equipos de barrido mixto formados por conductor, dos operarios y barredora de alta capacidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

4.4 Organización básica de los servicios. Planificación operativa de los servicios.

La planificación operativa de los servicios será la prevista por la empresa adjudicataria, según su oferta de servicios.

La oferta incluirá una planificación de la organización de los servicios que son necesarios para la aplicación de los siguientes tratamientos:

- Tratamiento de limpieza de barrido manual con carrito de barrido.
- Tratamientos de limpieza de barrido de repaso.
- Tratamiento de limpieza de barrido mecánico.
- Tratamiento de limpieza de barrido mixto.
- Tratamiento de limpieza con agua, que incluirá:
    - Limpieza en agua con equipos de alta presión o bien con autobaldeadora mecánica si el contratista prevé la aportación de este equipo.
    - Servicios de limpieza con agua con equipo hidro limpiador de alta presión con posibilidad de vapor.
- Otros tratamientos que considere la empresa.

La empresa aportará los planos de sectorización de cada equipo de limpieza incluyendo:

- Planos de programación con indicación del personal y medios materiales destinados a cada tratamiento y calendario de ejecución semanal de los servicios en cada mancha, indicando los días de ejecución previstos todos los días de la semana.
- Planos de recorridos de cada mancha indicando inicio, final, horarios intermedios y dirección de cada itinerario, con la clara descripción de los medios materiales y características de los vehículos que va a destinar.
- Planos de combinación de tratamientos, indicando para cada vial el número de tratamientos previstos (barridos manuales, limpieza con agua, servicios de limpieza mecanizada, limpieza de repaso y otros tratamientos).
- También incorporará un plano general de sectores que identifique con un código de colores determinado la frecuencia semanal de aplicación del tratamiento en todos los viales del municipio, indicando el número de sectores de limpieza previstos (uno para cada equipo destinado y día de actuación) en cada sector.

Toda la información gráfica del servicio de limpieza viaria será incorporada a la oferta en formato pdf.

4.5 Dimensionamiento mínimo de los servicios.

Los servicios mínimos de limpieza viaria a prestar en este contrato por cada temporada son los que se indican a continuación.

La dimensión del servicio de limpieza tendrá una dotación aproximada de 83.000 horas anuales de personal que es destinado a la prestación del conjunto de servicios propuestos. El personal deberá ser organizado en diferentes turnos horarios y tratamientos de limpieza.

Esta dotación horaria sólo incluye servicios de limpieza manual, limpieza manual motorizada en cualquier variante, servicios de limpieza con máquinas barredoras, y servicios de limpieza con agua en cualquier variante, e incluye otros servicios previstos en el PPT como servicios mínimos.

Los servicios previstos por el Ayuntamiento se basan en las prestaciones actuales, con diversos añadidos en base a las necesidades de incremento que a lo largo de los últimos años se han detectado por parte de los servicios técnicos municipales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Esta organización de los servicios podrá ser modificada por la empresa licitadora según su criterio, intensificando la optimización de los recursos materiales y su efectividad si así lo considera su buen hacer y conocimientos. El Ayuntamiento tendrá en cuenta la organización propuesta, la innovación en los equipos planteados, y la optimización de los recursos empleados, por parte de la empresa en su oferta.

Los servicios previstos en este contrato se basan en los siguientes tratamientos que se describen a nivel de establecer sus funciones, en puntos posteriores a este capítulo.

4.5.1 Servicios de barrido manual.

El equipamiento adicional consistirá como mínimo de un carrito de barrido y un equipo de soplado eléctrico además de otros utillajes destinados a diversos tratamientos de limpieza como por ejemplo para la eliminación de hierbas en la vía pública, así como utillaje diverso, escobas, capazos, bolsas para recambio de papeleras y acumulación de residuos, cuchillas para recorte de hierbas en aceras, etc.

La empresa deberá dotar a todo el personal con los carros de barrido más eficaces posibles que permitan a los operarios desplazarse sin esfuerzo excesivo con todo el equipo que puedan transportar y que les sea de ayuda y necesidad en las tareas de limpieza que deban realizar.

El Ayuntamiento considerará las características de estos carros de barrido y del equipamiento destinado a estos servicios.

La previsión de servicios de barrido manual efectuada por el Ayuntamiento es la siguiente:

1. BARRIDO MANUAL

Descripción		Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
							Jornadas	Horas
1A. Servicios de lunes a viernes no festivos								
Barrido manual con carrito y Sopladora eléctrica	*Sectores 1 a 17*	M	7	6:00 a 13:00	17	5 d/s	245	29.155,00
TOTAL 1A					**18**			**29.155,00**

Descripción		Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
							Jornadas	Horas
1B. Servicios de sábados, Domingos y festivos								
Barrido manual con carrito y Sopladora eléctrica	*Sectores 1 a 17*	M	7	6:00 a 13:00	17	2 d/s	120	14.280,00
TOTAL 1B					**18**			**14.280,00**

4.5.2 Servicios de barrido mecánico y mixto con máquina barredora.

Para mejora de la limpieza de grandes volúmenes de residuos, así como apoyo a los servicios de limpieza manual, la empresa ha de prever diversos servicios de limpieza mecánica con máquinas barredoras.

Se ha previsto el uso de máquinas adecuadas a las características físicas del núcleo urbano de Leioa, que puedan acceder a plazas y viales pavimentados sin riesgo de daños en los pavimentos para aquellas zonas en las que se requiera estos servicios, así como máquinas de mayor capacidad o incluso de gran capacidad para la limpieza de viales y servicios combinados con el barrido manual.

Los servicios de barrido mixto se configurarán combinando zonas con personal de barrido manual, creando sectores de barrido mixto agrupando sectores de barrido manual y desplazando las máquinas entre diversas combinaciones de sectores.

La empresa preverá la reserva suficiente de máquinas de barrido para garantizar el cumplimiento de este servicio

Se podrán combinar servicios de barrido manual con equipos de barrido mecánico para configurar servicios de barrido mixto cuando así lo considere el contratista. En dicho escenario, se deberá dotar a los operarios de limpieza con sopladores y también deberán realizar el vaciado y el recambio de bolsas en las papeleras de las zonas asignadas.

Todas las máquinas destinadas a este contrato deberán incorporar tercer brazo de barrido con control de posicionamiento hidráulico o eléctrico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

El Ayuntamiento tendrá en consideración las características técnicas y la funcionalidad de las máquinas barredoras, que deben cumplir con todas las normas de insonorización y niveles de emisiones autorizados según la legislación vigente.

El Ayuntamiento tendrá en consideración el aumento de las características técnicas básicas solicitadas para las máquinas barredoras que mejoren la funcionalidad y operativa de las mismas, así tiempo posible de uso continuado y reduzcan tanto los niveles de emisión de ruidos como de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

La previsión de servicios de barrido mecánico y mixto con vehículo auxiliar efectuada por el Ayuntamiento es la siguiente:

Descripción		Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
							Jornadas	Horas
3. Servicios								
Barrido mecánico de aceras	Máquina pequeña	M	7	6:00 a 13:00	2	7 d/s	365	5.110,00
Barrido mecánico de aceras repaso de tarde	Máquina pequeña	T	7	13:00 a 20:00	1	5 d/s	245	1.715,00
TOTAL 3					**3**			**6.825,00**

Las 3 máquinas barredoras mecánicas pequeñas deberán tener tolva con capacidad superior a 1.5 m³ e inferior a 3 m³ mientras que las máquinas barredoras mecánicas grandes deberán tener una capacidad igual o superior a 4 m³. Todas deberán cumplir normativa de emisiones EURO VI o superior.

4.5.3 Servicios de barrido destinados a la limpieza de caminos, carreteras, márgenes, cauces y cunetas.

Estos servicios se destinan a la limpieza de caminos, parques, zonas complejas, cauces y otros sectores del municipio que no son viales de zonas urbanizadas.

Se componen de equipos de barrido manual motorizado con dos operarios por equipo y vehículo de caja abierta de características adecuadas a las tareas a realizar.

Estos servicios también efectúan los trabajos de desbroce de hierbas y matojos de cunetas, márgenes de carreteras y caminos, por lo que requieren que tengan la posibilidad de disponer de un tractor con equipo de desbroce mediante brazo lateral. Este servicio se realizará durante 5 veces al año procediendo al desbroce de los laterales de todos los caminos de Leioa mediante tractor a una distancia aproximada de 2 a 3 metros a cada margen de los caminos, procediendo posteriormente a la retirada de residuos y restos de hierbas del desbroce.

Los equipos de limpieza destinados a estos servicios también efectuaran el mantenimiento correcto de laderas y diversas zonas no específicamente ajardinadas del municipio, principalmente en las zonas no urbanizadas de carácter principalmente rural, que dispongan de vegetación no arbustiva o boscosa (ver anexo 1).

También se deberán limpiar y desbrozar las campas donde se realicen actos públicos y/o de propiedad municipal para evitar la proliferación de colonias de ratones u otros animales. Estos trabajos serán realizados por estos equipos como mínimo cada 3 meses procediendo a la limpieza total de los solares que el Ayuntamiento indique al contratista. El equipo destinado a estos trabajos será un equipo mixto de tractor y equipo doble con vehículo auxiliar con desbrozadoras manuales. Se deberá proceder posteriormente a la recogida de todos los residuos realizados una vez finalizados los trabajos en cada solar.

La previsión efectuada por el Ayuntamiento para dimensionar económicamente este servicio ha consistido en mantener como mínimo el servicio actual que se compone de los siguientes equipos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Descripción	Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
						Jornadas	Horas
4. Servicios							
Brigada de 4 operarios con vehículo auxiliar y herramienta mecánica	M	7	6:00 a 13:00	1	5 d/s	245	1.715,00
Tractor con brazo desbrozador	M	7	6:00 a 13:00	1	5 v/año	35	245,00
Brigada de 4 operarios con vehículo auxiliar y herramienta	M	7	6:00 a 13:00	1	5 d/s	245	1.715,00
TOTAL 4				**3**			**3.675,00**

4.5.4 Servicios de limpieza con agua a presión.

La empresa preverá la incorporación de los siguientes servicios prestados con máquina baldeadora y camión cisterna.

Los vehículos cisterna tendrán una capacidad no inferior a 8 m³ y la baldeadora de aceras como mínimo dispondrá de 2 m³ de capacidad de agua.

La previsión efectuada por el Ayuntamiento para dimensionar económicamente este servicio ha consistido en mantener como mínimo el servicio actual que se compone de los siguientes equipos.

Descripción		Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
							Jornadas	Horas
6. Servicios								
Baldeo mecánico de calzadas	Camión Baldeador	M	7	6:00 a 13:00	1	7 d/s	245	1.715,00
Baldeo mecánico de aceras y zonas peatonales	Vehículo lava - aceras	M	7	6:00 a 13:00	1	5 d/s	245	1.715,00
TOTAL 6					**2**			**3.430,00**

4.5.5 Otros servicios de limpieza.

El servicio de limpieza se complementará con un conjunto adicional de prestaciones como son la limpieza de sumideros, el mantenimiento y conservación de papeleras así como su limpieza, la limpieza exterior de los puntos de recogida y sus zonas adyacentes y un servicio de limpieza a alta presión para la limpieza de pintadas, mobiliario urbano, los juegos infantiles, las cubiertas, la limpieza de marquesinas y pasarelas, , así como la limpieza de otros puntos que requieran tratamientos especiales del limpieza con agua a alta presión.

Los equipos necesarios para desarrollar las tareas de limpieza con agua a alta presión deben ser vehículos furgón cerrado con depósito integrado y equipo de impulsión de agua a alta presión caliente y fría o bien con posibilidad de impulsión de vapor a alta presión. Uno de los vehículos furgón hidro limpiador deberá incorporar una cesta elevadora para la limpieza de cubiertas de los juegos infantiles.

Para los servicios de limpieza y desembozado de sumideros, se emplearán medios manuales recogiendo todos los residuos sólidos acumulados en el imbornal y en la cubeta de este. Se deberá efectuar este servicio con una periodicidad semestral procediendo a la revisión de todos los imbornales y al desemboce de aquellos que se observen taponados o que contengan gran acumulación de residuos.

El contratista también prestará un servicio de limpieza de pintadas y grafitis que se destinará también a la limpieza de marquesinas, pasos elevados y otros servicios especiales de limpieza. Este equipo estará formado por dos vehículos hidro limpiadores con una capacidad de agua aproximada de 400 litros.

Dentro de este conjunto de servicios de limpieza se incluyen la limpieza de todo el mobiliario urbano, como son bancos, limpieza de papeleras, contenedores, juegos infantiles etc. Así como la limpieza de las cubiertas, las marquesinas y las pasarelas. Las marquesinas se limpiarán con una periodicidad mensual, las pasarelas cada 2 meses y las cubiertas 2 veces al año, todos estos servicios se indican posteriormente (ver anexo 2).

La previsión de servicios efectuada por el Ayuntamiento para la valoración económica de la licitación prevé la siguiente dotación de servicios

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Descripción	Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
						Jornadas	Horas
5. Servicios							
Equipo con furgón hidrolimpiador con plataforma elevadora	M	7	6:00 a 13:00	2	5 d/s	245	3.430,00
Limpieza de sumideros	M	7	6:00 a 13:00	1	5 d/s	245	1.715,00
TOTAL 5				**3**			**5.145,00**

4.5.6 Servicios de barrido manual con vehículo auxiliar.

Para zonas de difícil acceso o para la limpieza de zonas dispersas sin contenedores cercanos, caminos rurales u otras necesidades que justifiquen el uso de vehículos de limpieza auxiliar.

Estos equipos irán dotados con un vehículo auxiliar de limpieza para recogida de residuos y transporte de utillaje necesario para el desarrollo de las tareas de limpieza que se les asignan. Actualmente estos sectores de limpieza corresponden a las partes más exteriores del núcleo urbano de Leioa y que por su complejidad requieren de desplazamientos continuos de los equipos de limpieza.

Como mínimo, el contratista dispondrá 2 equipos de barrido con vehículo auxiliar.

Estos equipos se encargarán también de la realización de diversos servicios y tratamientos de limpieza porte lo que dispondrán de un equipo de soplado eléctrico además de otros utillajes destinados a diversos tratamientos de limpieza como por ejemplo para la eliminación de hierbas en la vía pública, así como utillaje diverso, escobas, capazos, bolsas para recambio de papeleras y acumulación de residuos, cuchillas para recorte de hierbas en aceras, etc.

Los vehículos auxiliares serán preferentemente eléctricos.

El Ayuntamiento tendrá en consideración las características de estos equipos auxiliares de limpieza tanto en funcionalidad como en imagen y efectividad, tiempo posible de uso y demás características técnicas de los mismos.

La previsión de servicios de barrido manual con vehículo auxiliar efectuada por el Ayuntamiento es la siguiente:

2. BARRIDO MANUAL VEHÍCULO AUXILIAR

Descripción		Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
							Jornadas	Horas
2A. Servicios de lunes a viernes no festivos								
Barrido manual con vehículo auxiliar equipado de herramienta manual y sopladora	*Sectores 18 y 19*	M	7	6:00 a 13:00	2	7 d/s	365	5.110,00
Barrido manual con vehículo auxiliar equipado de herramienta manual y sopladora	*Repaso de tarde*	T	7	13:00 a 20:00	1	5 d/s	245	1.715,00
TOTAL 2					**2**			**6.825,00**

4.5.7 Brigada de acciones diversas en fines de semana y dotación de servicios para actos públicos y fiestas.

Todos los actos públicos que requieran servicio de limpieza o recogida de residuos serán prestados por el contratista bajo petición del Ayuntamiento principalmente con los medios destinados a los servicios. Principalmente el contratista deberá atender los actos públicos organizados para las fiestas de San Juan, el Umore Azoka y la feria agrícola, además de otros actos que se puedan organizar en el municipio a lo largo del año (ver anexo 7).

Dado que estos actúan prácticamente todos los días del año, los servicios serán adaptados para atender las necesidades de cada actividad festiva concreta.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

En cualquier caso, será necesario establecer una dotación de horas en la oferta tanto de personal como de equipos de limpieza o recogida para atender situaciones puntuales de limpieza de actos que se celebren en el municipio fuera de los turnos de trabajo habituales de los servicios.

En concreto, la previsión efectuada por el Ayuntamiento para la valoración económica de la licitación ha previstos la siguiente previsión de servicios de tipología adicional a los propuestos para el servicio ordinario.

Descripción		Turno y horario			Equipos	Frecuencia	Dedicación	
							Jornadas	Horas
7. Servicios								
Limpieza por fiestas, ferias y actos públicos	Partida mano alzada	M/T/N	7	S/N	1	S/N	310	2.170,00
Brigada alertas meteorológicas y otras emergencias en festivos y nocturnos	Partida mano alzada	N	3,5	S/N	1	S/N	26	91,00
TOTAL 6					**2**			**2.261,00**

4.6 Descripción y tareas previstas para los principales tratamientos de limpieza previstos en este pliego.

4.6.1 Tratamientos de barrido manual.

El tratamiento de barrido manual corresponde a todos aquellos servicios en los que la retirada de los residuos de la vía pública se efectúa mediante el uso de escobas, palas, recogedores, etc. por medios manuales. Este tratamiento, cuando se aplique, debe efectuarse, como mínimo, en todas las aceras, rigolas, bajo bancos y papeleras, parques, plazas, alcorques, jardineras, parterres, merenderos y entre los vehículos aparcados, por en todos los viales de la zona en la que se programa.

El tratamiento también efectúa el vaciado de las papeleras y la reposición de sus bolsas y retirada de restos de residuos dispuestos en cualquier lugar fuera de los contenedores de recogida de residuos, así como pequeños vertidos incontrolados de residuos que puedan encontrarse en los márgenes de viales, en zonas no pavimentadas y en los viales del municipio. Para vertidos de considerables dimensiones la empresa contratista organizará equipos específicos para actuar y retirar los residuos acumulados con los medios técnicos y humanos más adecuados.

El tratamiento se destina al mantenimiento del entorno urbano ya la limpieza de los viales por lo que retirará de forma inmediata, en el transcurso de la ejecución del tratamiento, los siguientes tipos de residuos:

- Todo tipo de residuos orgánicos e inorgánicos de cualquier tamaño esparcidos por las aceras y la vía pública.
- Todo tipo de heces de cualquier tamaño forma y estado (en estado líquido, blando o seco).
- Las hierbas y matorrales que puedan crecer en la vía pública y en los parterres y alcorques del arbolado viario.
- La hoja, flores, ramas y frutos que puedan caer del arbolado viario.
- Los pequeños vertidos de residuos voluminosos que por los medios de que dispone el equipo puedan ser retirados de la vía pública de forma segura o trasladados hasta los contenedores de recogida.
- La limpieza de los restos que puedan existir en las ubicaciones de los contenedores de recogida y aseado de éstos, garantizando la alineación correcta de los contenedores y la limpieza de la rigola.
- Cualquier otro tipo de residuo y resto que pueda ser recogido de forma segura por el equipo que se destina al tratamiento y trasladado a los contenedores de recogida, o bien depositado en bolsas para su posterior retirada.

La empresa adjudicataria podrá prestar este tratamiento a todos los viales indicados en las zonas de actuación mediante los siguientes tipos de equipos:

- Barrido manual con carretilla, triciclo u otro elemento que ayude al operario al transporte de útiles y permita la acumulación temporal de residuos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Barrido manual con la ayuda de vehículo manual aspirador autopropulsado.
- Barrido manual con vehículo auxiliar de limpieza con caja para la disposición de residuos.
- Barrido manual con vehículo de caja basculante de mayor capacidad hasta 3,5 toneladas de PMA.
- Barrido manual con otras tipologías de maquinaria y vehículos.

La empresa adjudicataria podrá efectuar los servicios mediante un único operario, o formando equipos de hasta 3 operarios.

Se podrá incorporar más operarios para actuaciones especiales de limpieza como son retiradas de vertidos, para la limpieza de zonas de mercadillos y ferias y otras actuaciones de tipo periódico o puntual que sean necesarias y que requieran un equipo de mayor dotación de medios humanos.

Los tratamientos de barrido manual mínimos previstos por el término municipal de Leioa para cada sector del municipio son los siguientes:

4.6.2 Tratamientos de barrido mecánico y mixto.

El tratamiento de barrido mecánico complementa las tareas de barrido manual y se enfoca principalmente en aquellos viales o calles libres de aparcamiento, de plataforma única, accesos al municipio, viales principales del municipio y en aquellas plazas y/o aceras que permitan el paso y la acción adecuada de los equipos de barrido mecánico.

El tratamiento de barrido mixto sustituye temporalmente las tareas de barrido manual y se enfoca principalmente a mejorar la calidad de la limpieza que se puede conseguir con los servicios de barrido manual, sobre todo en época de caída de hoja, mediante la combinación de equipos de barrido manual con la aportación de una máquina barredora y su maquinista.

Los licitadores propondrán el tratamiento de barrido mecánico y mixto que se ajuste a sus necesidades de organización de los servicios, destinándolo a los ámbitos del municipio más adecuados a este tipo de servicio.

El tratamiento de barrido mixto también efectúa el vaciado de las papeleras y la reposición de sus bolsas, y retira restos de residuos dispuestos en cualquier sitio fuera de los contenedores de recogida de residuos.

No actuará en pequeños vertidos incontrolados de residuos que se puedan encontrar en los márgenes de viales, en zonas no pavimentadas y en los viales del municipio.

El tratamiento se destina al mantenimiento del entorno urbano ya la limpieza de los viales por lo que retirará de forma inmediata, en el transcurso de la ejecución del tratamiento, los siguientes tipos de residuos en el ámbito operativo de la máquina barredora por el barrido mecánico, y en todas partes por el barrido mixto:

- Todo tipo de residuos orgánicos e inorgánicos de cualquier tamaño esparcidos por las aceras y la vía pública.
- Todo tipo de heces de cualquier tamaño forma y estado (en estado líquido, blando o seco).
- La hoja, flores, ramas y frutos que puedan caer del arbolado viario.
- La limpieza de los restos que puedan existir en las ubicaciones de los contenedores de recogida y la ordenación de estos, si se han movido o desplazado, garantizando la correcta alineación de los contenedores y la limpieza de la rigola.
- Cualquier otro tipo de residuos y resto que pueda ser recogido de forma segura por el equipo que se destina al tratamiento y que éste trasladará directamente mediante la máquina barredora hasta el parque de servicios, a la planta de transferencia o punto de acumulación correspondiente.

La empresa adjudicataria podrá prestar este tratamiento a todos los viales indicados en las zonas de actuación mediante los siguientes tipos de equipos:

- Barrido mecánico y mixto con máquina de más de 2 m³ de capacidad de aspiración o arrastre.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Barrido mecánico y mixto con máquina de más de 5 m³ de capacidad de aspiración o arrastre.

La empresa adjudicataria podrá efectuar los servicios mediante conductor y diversos operarios según necesidades.

- **Planificación operativa de los servicios.** Debido a las características combinatorias de los tratamientos, la empresa adjudicataria debe incluir en su oferta una planificación de la organización de los servicios que son necesarios para la aplicación del tratamiento de limpieza de barrido mecánico y mixto, en combinación con los servicios de barrido manual propuestos, en su caso.

4.6.3 Tratamientos de limpieza con agua.

Los tratamientos de limpieza con agua son todos aquellos que hacen uso de la impulsión de agua a diversas presiones, caudales y temperatura para que a través de ésta se limpie la vía pública.

Estos servicios complementan los tratamientos de barrido manual, mecánico y mixto y se destinarán a aquellos ámbitos con mayor representatividad del municipio como son el centro, viales peatonales adyacentes, plazas duras del municipio, parques, viales con problemas de orines de animales domésticos y manchas en el pavimento, entradas y accesos a edificios municipales y equipamientos públicos, viales comerciales y/o con elevada circulación de personas, etc.

Los licitadores realizarán una propuesta de servicios de limpieza con agua a presión según sus criterios de eficiencia y eficacia. Dentro de los tratamientos de limpieza con agua, las empresas licitadoras podrán prever la aplicación de los siguientes tratamientos:

- Los servicios de limpieza con agua a alta presión (calificado como otros servicios especiales) mediante equipos de hidro presión en furgón cerrado, o en equipo polivalente de caja abierta. Estos equipos podrán ser de agua caliente o fría a criterio de la empresa contratista y disponer también de equipos con producción de vapor o agua a muy alta temperatura para la limpieza de incrustaciones. El Ayuntamiento tendrá en consideración las características técnicas de los equipos destinados a estos servicios y las posibilidades que ofrecen de acuerdo con el conjunto de accesorios que prevé implementar en el servicio la empresa.

- El riego mecánico de viales mediante equipos de impulsión de agua sobre camión de más de 8 m³ de capacidad. Consiste en la impulsión de agua a presión a través de vehículos dotados de equipos de presión y provistos de bocas de riego orientables y diversos conjuntos de mangueras laterales, superiores y posteriores. Se podrán utilizar máquinas autobaldeadoras o de equipos de menor peso y mayor maniobrabilidad especialmente destinados a la limpieza con agua a presión para calles peatonales y plazas duras. Los vehículos saldrán de la base de operaciones llenos de agua y, en su caso, el abastecimiento lo podrán realizar en los puntos de carga autorizados del municipio.

- El riego mixto de viales, mediante equipos cisterna de más de 8 m³ de capacidad con lanza de agua y con operarios que efectuarán los servicios de limpieza y encaminado de los chorros de agua de forma manual.

- Los servicios de limpieza mediante la impulsión de agua caliente a alta presión y/o vapor, especialmente destinados a la limpieza de manchas e incrustaciones de suciedad en los pavimentos, orines de animales domésticos, heces de pájaros y limpiezas intensivas con agua de viales o la retirada de chicles.

4.7 Limpieza de ubicaciones de los contenedores y recogida de restos en torno a los contenedores.

Con independencia de los servicios de recogida destinados a la limpieza y recogida de los residuos en torno a los contenedores, los servicios de la limpieza viaria también son responsables de efectuar estas tareas.

Por este motivo, los servicios de barrido manual, barrido mixto de viales y barrido manual con vehículos auxiliares, limpiarán todos los residuos acumulados en torno a los contenedores, incluida la rigola y las guías de sujeción, depositándolos convenientemente dentro de los contenedores de recogida selectiva o resto en función del tipo de residuo recogido.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Los servicios de limpieza también coordinarán el sistema de avisos para retirar residuos voluminosos, restos de escombros, poda y de otro tipo de residuos de gran volumen que encuentren en la vía pública, así como los avisos inmediatos respecto a desperfectos, suciedad y mantenimiento en general (pedales, tapas, amortiguadores, adhesivos, mala colocación) de los contenedores que se encuentren en su recorrido.

4.8 Limpieza de pintadas, grafitis, carteles, pegatinas y similares.

La empresa adjudicataria debe efectuar la retirada de carteles, anuncios, adhesivos y elementos similares, en farolas, postes de señales de tráfico, mobiliario urbano, fachadas y muros de edificios municipales e institucionales, equipamientos públicos, contenedores, etc. y la retirada de pintadas y grafitos del mobiliario urbano, edificios y equipamientos municipales, pavimento, aceras, calzada, etc. o cualquier otro lugar, público o privado, indicado por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria aportará al contrato la solución técnica a estas limpiezas y los medios materiales adecuados para la prestación de estos servicios, teniendo en cuenta la variabilidad de tipos y características de los materiales a retirar, y de los posibles soportes en los que se pueden enganchar carteles, adhesivos o elementos similares, así como del tipo, características y lugar de las pintadas. Como mínimo uno de los equipos hidro limpiadores se deberá dotar de cesta elevadora.

Como mínimo, estos servicios podrán ser efectuados por los equipos de limpieza a alta presión con equipo hidro limpiador que se dotarán de los medios que sean necesarios, incluidos productos, materiales y elementos específicos de retirada de adhesivos, colas, pintadas, grafitis, etc. para atender con eficacia y garantizar la retirada total, sin causar daños en las superficies, de todas las posibles situaciones de limpieza que se presenten durante la ejecución del contrato.

En cuanto a las fachadas y muros de propiedad privada, el contratista sólo actuará bajo petición expresa del Ayuntamiento, solicitando al propietario o responsable del inmueble su presencia durante las tareas de retirada.

En casos donde no sea posible la limpieza de las pintadas, se procederá a su eliminación mediante el pintado del soporte con la pintura que indique el Ayuntamiento para cada caso.

El contratista también retirará los carteles, pancartas y pegatinas que se encuentren fuera de los puntos autorizados para su disposición (marquesinas y puntos publicitarios) en el marco del mantenimiento del ornato público. El Ayuntamiento podrá ordenar la retirada de todo aquello que pueda aparecer incontrolado en puntos no destinados expresamente a publicidad.

4.9 Limpieza en actos festivos y culturales.

La empresa contratista debe recoger los residuos generados y limpiar la vía pública en todos los actos públicos o actividades que se organizan en el municipio.

El Ayuntamiento de Leioa informará periódicamente de la previsión de actos públicos o actividades donde debe prestarse el servicio de recogida de residuos (mediante contenedores de uso exclusivo) y la limpieza previa, durante o posteriormente al acto y definirá, con ciertos días de antelación al acto, cuáles son los ámbitos afectados y los servicios de limpieza y recogida de residuos a prestar.

Previamente al comienzo de los actos que se acuerde, se situará los juegos de contenedores de recogida selectiva que se definan para cada actividad y que se deberán vaciar con la periodicidad prevista. La retirada de los contenedores se hará por los equipos de limpieza y/o recogida, según convenga una vez finalizado el acto o la actividad.

Estos contenedores, una vez recogidas, se limpiarán a fondo interior y exteriormente, y se realizarán, en su caso, las oportunas tareas de reparación y mantenimiento.

Salvo modificaciones al alza de los servicios que pueda ordenar el Ayuntamiento de Leioa para cada acto concreto, la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que sean necesarios según su planificación para garantizar la correcta limpieza del ámbito afectado y la correspondiente recogida de desechos.

En conjunto se prevén las jornadas indicadas en el punto anterior de dimensionamiento mínimo del servicio. El Ayuntamiento de Leioa se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

actuaciones, frecuencias y horarios por razones de interés general sin que ello suponga coste añadido alguno. Los servicios mínimos previstos son:

- Por el dimensionamiento mínimo de los servicios destinados a limpieza en actos festivos y culturales, los licitadores preverán la dotación en "Horas de refuerzo del servicio de limpieza en actos y festivos" prevista en el punto "Dimensionamiento mínimo de los servicios"

4.10 Limpieza de caída de hojas

Conjuntamente entre el contratista y el Ayuntamiento se efectuará una programación de las actuaciones de limpieza de refuerzo que consideren necesarias para atender a la época de caída de las hojas.

La dotación en tiempo personal y equipos es una estimación de las necesidades habituales, aunque unos años sea necesario realizar una mayor dedicación mientras que otros años, la dedicación pueda ser inferior.

A tal efecto, anualmente una vez se detecte la necesidad de reforzar los servicios de limpieza como consecuencia de la caída de hoja del arbolado viario, se organizarán los servicios indicando sectores de actuación y zonas afectadas, estableciéndose una programación puntual para atender a la necesidad sobrevenida. Como mínimo el contratista deberá haber previsto en su oferta un equipo de barrido mixto con conductor y 2 operarios a lo largo de 5 jornadas laborales semanales durante 2 meses al año excepto festivos, además de un vehículo recolector con conductor y operario y equipo recoge hojas u otra modalidad de equipo de igual o más eficiencia a este último durante el mismo periodo de tiempo.

El contratista utilizará los medios que mejor se adapten a las tareas a realizar, por lo que según las circunstancias podrá ser necesario sólo con una máquina barredora, como requerir a un equipo de mayor envergadura. El personal de apoyo a las máquinas barredoras irá dotado de sopladores eléctricos durante la campaña de caída de hojas.

El contratista preverá suficiente número de baterías de repuesto para los sopladores para mantener la operatividad de estos durante toda la jornada laboral, o las jornadas a cubrir durante un día.

4.11 Servicio de limpieza de hierbas o desbrozado en los pavimentos

La empresa contratista deberá prever un servicio de limpieza de las hierbas que crecen en aceras y de otros espacios que sea necesario retirar mediante el desbrozado con desbrozadora de hilo en cualquier punto del municipio.

4.12 Limpieza de sumideros.

El adjudicatario efectuará la limpieza de manera continua y periódica en superficie de todos los sumideros y rejas del municipio y de los canales de drenaje de los viales peatonales, así como de los sistemas de escorrentía de las diferentes laderas y dispondrá de las herramientas necesarias para el vaciado de las arenas y hojas y otros residuos que hayan recogido.

El contratista procederá al vaciado de los residuos de dentro de los sumideros descritos mediante palas u otras herramientas suficientes y éstos serán tratados como desecho. También habrá que proceder a un repaso con agua a presión para garantizar que funcionan correctamente.

El contratista procederá a la retirada de los residuos acumulados en el sumidero o la rotura de terruños o compactados que puedan bloquear los sumideros, mediante equipos de desatasco manuales especialmente diseñados para limpieza de tuberías de alcantarillado, si así se observase. En caso, de no ser posible su desatasco por medios manuales deberá notificarse al responsable municipal para que proceda a notificar a una empresa especializada para su desatasco.

Tras episodios de fuertes lluvias donde se generen importantes arrastres de hojas, suelos y otros desechos vegetales, será necesario que el adjudicatario dé respuesta de forma inmediata y despliegue los medios humanos y materiales necesarios para retirar, de forma urgente, las acumulaciones de hojas y otros desechos de las rejas y sumideros con el objetivo de evitar inundaciones en caso de que se produzca otro episodio de lluvia en un período corto de tiempo.

Dispondrá de un vehículo brigada ligero de caja abierta.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

4.13 Limpieza de mobiliario urbano, juegos infantiles, cubiertas, pasarelas y marquesinas.

El contratista efectuará la limpieza del mobiliario urbano del municipio (contenedores, papeleras, marquesinas, puntos informativos, etc.) Estos servicios se realizarán de forma continua y periódica a lo largo del año. En cuanto a papeleras se tendrá especial atención a la parte inferior de la papelera y las posibles manchas ocasionadas por el vertido de líquidos de los residuos dispuestos en ellas.

Los contenedores se ha indicado la periodicidad de la limpieza en el capítulo destinado a la limpieza de contenedores.

Por lo que respecta a los juegos infantiles, el contratista realizará los trabajos de limpieza del pavimento de estos de forma habitual al resto de la vía pública, y con la periodicidad suficiente para mantener en correcto estado de limpieza dichos espacios de juego.

Periódicamente, como mínimo una vez al mes, procederá a la limpieza del propio juego mediante la impulsión de agua a presión, aunque deberá mantener correctamente limpios dichos juegos pudiendo ampliar o reducir esta frecuencia promedio de limpieza según el uso del juego infantil. Las limpiezas se realizarán siempre a primera hora de la mañana, o durante el horario escolar, para evitar entorpecer el uso de la instalación durante los periodos de limpieza. El contratista realizará la limpieza de los juegos infantiles mientras el Ayuntamiento no contrate un servicio específico de limpieza de dichas instalaciones que incluya a su vez el mantenimiento.

Para aquellos juegos cubiertos, el contratista deberá efectuar la limpieza de la cubierta de los juegos, por lo que deberá disponer de un vehículo hidro limpiador con cesta elevadora para poder realizar estos servicios de forma rápida y eficaz. La limpieza de las cubiertas se realizará como mínimo 4 veces al año.

En relación con las marquesinas y otros paneles publicitarios, el contratista realizará una limpieza semanal de las mismas retirando las pancartas acumuladas y otros restos de cartelería, así como anuncios diversos que pudieran engancharse a las mismas.

El contratista realizará la limpieza de las diferentes pasarelas elevadas del municipio de forma puntual para la retirada de manchas, de verdín u otros restos que no se puedan limpieza con los servicios de limpieza manual habituales. Las pasarelas forman parte del espacio urbano, por lo que la limpieza de restos de hojas y residuos deben ser tratados mediante servicios de limpieza manual, pero por su naturaleza constructiva requieren servicios adicionales de limpieza con agua a alta presión.

Estos servicios se realizarán de forma periódica para garantizar el correcto estado de conservación y limpieza de las pasarelas evitando la proliferación de verdín y restos pegajosos en su superficie.

4.14 Tratamiento de plagas

El contratista prestará el servicio de tratamiento de diversas plagas principalmente centrado en la desratización y en la desinsectación de cucarachas en puntos concretos y diversos puntos de alcantarillado que le serán indicados por el Ayuntamiento.

Dentro de los trabajos de tratamiento de plagas realizará actuaciones periódicas de desratización a nivel preventivo -mínimo 1 vez por semana-, consistiendo estas en la instalación de cebos para la erradicación de ratas y ratones en diferentes sumideros o arquetas del sistema de alcantarillado, así como en puntos en los que se puedan concentrar roedores.

El servicio se configura mediante la revisión cíclica de los diversos barrios del municipio de Leioa, pasando semanalmente por uno u otro barrio según programación.

Este servicio podrá ser realizado directamente por el contratista como subcontratarlo a una empresa especializada.

Por lo que respecta a las actuaciones de desinsectación estas serán puntuales y a demanda del Ayuntamiento indicando a la empresa puntos de aparición de insectos en plazas, y otras zonas del municipio, donde se deberá hacer una actuación puntual de desinsectación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

4.15 Desbroce de laderas

El desbroce de laderas consistirá en un servicio prestado mediante un tractor desbrozador en los márgenes de las laderas naturales de las diversas zonas del municipio. Estos servicios también efectúan los trabajos de desbroce de hierbas y matojos de cunetas, márgenes de carreteras y caminos, por lo que requieren que tengan la posibilidad de disponer de un tractor con equipo de desbroce mediante brazo lateral.

Este servicio se realizará como mínimo 5 veces al año procediendo en cada actuación al desbroce de los laterales de todos los caminos de Leioa mediante tractor a una distancia aproximada de 2 a 3 metros a cada margen de los caminos, procediendo posteriormente a la retirada de residuos y restos de hierbas del desbroce.

Para aquellos ámbitos en los que no tenga fácil acceso el tractor, el desbroce se realizará por medios manuales mediante el equipo de brigada con la ayuda del tractor para aquellas zonas en que sí sea factible su operación.

Este servicio también alcanza a diversas campas y solares municipales en los que previamente a la realización de actos o actividades públicas sea conveniente adecentar y desbrozar el recinto. A tal fin, el Ayuntamiento comunicará al contratista los puntos de actuación.

Se adjunta en el anexo 1 las cunetas y laderas donde se debe prestar este servicio.

4.16 Limpieza de cauces

Para aquellos cauces sobre plataforma hormigonada o pavimentados no dejados como espacio natural protegido, el contratista efectuará una vez al año una limpieza y desbrozado de los cauces fluviales.

Se adjunta en el anexo 1 los cauces donde se deberá prestar dicha actuación de desbrozado y limpieza anual.

El contratista efectuará estos servicios mediante brigada de desbroce manual y si es posible mediante el uso de un tractor desbrozador. Una vez finalizado el servicio, se deberá recoger la totalidad de los residuos generados, así como todos aquellos que pudieran encontrarse abandonados en el ámbito de actuación de la limpieza.

En caso de riadas y otros eventos extraordinarios que provoquen una gran acumulación de residuos en los cauces fluviales, el contratista organizará una actuación especial de limpieza de los cauces afectados para retirar las posibles acumulaciones de restos vegetales como consecuencia de grandes lluvias o riadas.

4.17 Servicios de limpieza excepcional y extraordinaria.

Se consideran limpiezas excepcionales aquellas que se justifican para la celebración de eventos no regulares, por sucesos naturales o por emergencias graves diversas no contempladas en las tareas de la licitación y que provocan un ensuciamiento puntual de algún espacio incluido en el ámbito territorial del contrato.

Estos servicios serán excepcionales (pero sin coste) si las actuaciones de limpieza se efectúan con los medios de los servicios normales de limpieza previa reestructuración de estos, y serán extraordinarios (a cargo de una bolsa de horas de personal y equipamiento) si son necesarias reorganizaciones no compatibles con la organización de los servicios habituales o los previstos para días festivos.

Para atender a estos últimos servicios extraordinarios, las empresas preverán una bolsa de horas de servicios actuales para hacerle frente sin tener que efectuar ampliaciones contractuales o facturaciones aparte. Estas horas incluirán tanto al personal como a la maquinaria que sea necesaria.

El Ayuntamiento valorará la cantidad de horas disponibles no imputadas en el presupuesto del servicio que se ofrecen sin coste para la realización de servicios de limpieza o recogida para actos festivos y culturales no previstos o limpiezas extraordinarias, así como trabajos de asistencia técnica externa.

Será necesaria la aprobación del Ayuntamiento para poner en marcha este tipo de limpiezas y trabajos, actuando bajo las directrices provenientes de los responsables municipales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

4.18 Limpiezas en situación de emergencia o situaciones imprevistas.

En caso de tratarse de una incidencia o emergencia grave o de impacto sobre la totalidad del municipio, los servicios de limpieza se pondrán a disposición de la coordinación de los responsables municipales y las tareas que sean necesarias a consecuencia de la situación de emergencia se resolverán mediante una acción global para la que el futuro contratista deberá aportar todos los equipos necesarios.

La tipología de emergencias que puedan afectar al correcto desarrollo de los servicios de limpieza del espacio público a las que habrá que hacer frente de forma coordinada son, entre otras, las siguientes:

- Limpiezas a consecuencia de eventos climatológicos de gran magnitud como temporales de viento, de agua, nevadas, heladas, entre otros.
- Desinfecciones de la vía pública y zonas de pública concurrencia a consecuencia de brotes, epidemias o pandemias de enfermedades contagiosas de cualquier tipo y origen.
- Acumulaciones de residuos puntuales o fangos a causa de lluvias, vendavales, nevadas y heladas, inundaciones, etc.
- Grandes eventos sociales, festivos, deportivos u otros eventos de gran relevancia en todo el municipio no previstos en las limpiezas especiales y periódicas.
- Zonas de ocio con gran concentración de personas.
- Accidentes de tráfico, o en las industrias químicas con graves repercusiones sobre el municipio.
- Incendios o derrumbes de un edificio.
- Actos vandálicos o situaciones de grave enfrentamiento.
- Socavones o el deslizamiento puntual en la vía pública.
- Otras incidencias determinadas por el Ayuntamiento.

Organización básica de los servicios por emergencias diversas:

- En el supuesto de nevadas y heladas que consoliden la nieve o el hielo en las calles, la empresa adjudicataria pondrá todos sus medios humanos y materiales al servicio del Ayuntamiento de Leioa para llevar a cabo las tareas preventivas y de limpieza necesarias. La empresa contratista dispondrá de una provisión suficiente de sal cuando haya aviso de nevadas y heladas y de un vehículo, o accesorio para algún vehículo, para poder distribuir sal de forma manual o mecánica.

  Mientras dure la situación de nieve o de hielo, quedarán suspendidas total o parcialmente las tareas ordinarias de limpieza mediante barrido o agua para dedicar los esfuerzos a restablecer la normalidad en la vía pública de la población.

- En los supuestos de fuertes ventoleras la empresa contratista modificará el servicio de limpieza con el objetivo de hacer frente a la situación de acumulación de papeles y suciedad en determinados lugares, acumulación de residuos de grandes dimensiones, etc.

- En el supuesto de desinfecciones de la vía pública y zonas de pública concurrencia por brotes, epidemias o pandemias de enfermedades contagiosas de cualquier tipo y origen, la empresa adjudicataria pondrá todos sus medios humanos y materiales al servicio del Ayuntamiento de Leioa por llevar a cabo las labores preventivas de desinfección y limpieza.

  La empresa contratista durante la ejecución del contrato efectuará los acuerdos de suministro que sean necesarios para hacer efectiva, a requerimiento del Ayuntamiento, una provisión suficiente de productos desinfectantes autorizados y registrados, y poder efectuar las labores de desinfección que le sean encargadas por el Ayuntamiento. Asimismo, dispondrá de suficientes equipos de protección individual para proteger al personal del servicio de todo tipo de contaminante químico o biológico durante las tareas de desinfección que le sean encargadas, así como otro material y equipos necesarios que pueda necesitar de acuerdo con los sus protocolos de seguridad.

  De forma orientativa, las tareas mínimas de desinfección extraordinaria serán las siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Desinfección diaria de los contenedores de la vía pública con equipos autónomos de pulverización manual y atomizadoras, con aplicación directa sobre tapas y asas.

- Desinfección diaria de contenedores mediante equipos de agua a presión sobre el cuerpo del contenedor y el tramo del espacio público adyacente.

- Desinfección diaria de mobiliario urbano, especialmente papeleras, bancos y barandillas, combinando equipos autónomos de pulverización manual, atomizadoras y equipos de agua a presión.

- Desinfección diaria de calles con equipo de agua formado por camión cisterna y autobaldeador de aceras, o con equipos de hidro presión.

- Desinfección diaria de aceras mediante equipos de agua caliente/fría a presión.

- Desinfección mañana y tarde de zonas sensibles de pública concurrencia combinando equipos autónomos de pulverización manual, atomizadoras y equipos con agua a presión.

- Recogida específica de residuos municipales en zonas y equipamientos sensibles y transporte a las plantas autorizadas por las autoridades competentes para su correcta gestión y tratamiento.

Todos estos tratamientos se realizarán con la correspondiente dilución del producto desinfectante autorizado, trabajando con la concentración recomendada por las autoridades sanitarias correspondientes.

Asimismo, todo el personal adscrito al contrato deberá ir provisto con equipos específicos de protección individual certificados y autorizados para la realización con total seguridad de las tareas propias de cada puesto de trabajo y por cada trabajador, especialmente los destinados a la desinfección de los espacios públicos ya la recogida de residuos en zonas y equipamientos sensibles: equipos de protección respiratoria, guantes y ropa de protección desechables y equipos de protección ocular y facial, así como los correspondientes geles desinfectantes.

Las instalaciones del servicio también se dotarán de los medios y equipos necesarios para la protección de los trabajadores (hielos, mamparas, etc.) así como de toda persona ajena a la instalación.

La empresa adjudicataria definirá un protocolo de medidas específicas a adoptar en cada situación, que incluirá la organización y distribución de todos los servicios, acciones específicas de desinfección, ámbito de actuación, frecuencias, equipos humanos y medios materiales, tipos y almacenamiento de productos desinfectantes, EPI's específicos, gestión de los residuos generados por EPI'S desechables y productos específicos, desinfección de equipos y maquinaria, etc. que será aprobado, previamente, por los responsables municipales.

- En el caso de retirada de vehículos, si se trata de un vehículo abandonado, incendiado o accidentado, correrá a cargo de la empresa adjudicataria realizar la limpieza de la zona con suciedad acumulada y toda clase de residuos que se deriven, una vez retirado el vehículo por parte de la Policía Local cuando corresponda.

- Por la limpieza de zonas de ocio y los ámbitos afectados, los licitadores preverán unos servicios de limpieza por fines de semana y días posteriores a la realización de los encuentros para efectuar la limpieza y correcta retirada de los residuos depositados en la vía pública. Se tendrá en consideración las acciones de recogida selectiva de los residuos recogidos.

4.19 Servicio de urgencias fuera del horario laboral.

El contratista está obligado a disponer de un protocolo o programa básico de actuación ante urgencias que puedan ocurrir fuera de los horarios habituales de prestación del grosor de los servicios de limpieza viaria.

Cualquier urgencia fuera del horario laboral donde sea necesario organizar un servicio de actuación excepcional o especial, se dará respuesta de forma inmediata, por lo que como mínimo, el responsable del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

servicio y uno de los encargados tendrán que estar localizables todos los días del año y durante 24 horas al día.

La empresa contratista pondrá todos sus medios humanos y materiales al servicio del Ayuntamiento de Leioa para realizar las tareas preventivas y correctivas necesarias, para restablecer la normalidad con la máxima celeridad y eficiencia posible.

Las empresas concursantes deben prever estas situaciones como parte integrante del contrato y del servicio a realizar.

4.20 Destino de los residuos de la limpieza viaria.

Los residuos que provienen de la limpieza viaria se transportarán por los mismos equipos de limpieza viaria que dispongan de vehículo o maquinaria adecuada hasta las instalaciones del parque de servicios. Preferentemente, no se podrán utilizar los contenedores para verter los residuos provenientes de la limpieza viaria o instalar una caja para efectuar las descargas, salvo previa autorización municipal.

Por los servicios de barrido manual que no disponen de medios para transportar los residuos se hará uso de los contenedores de recogida domiciliaria haciendo un especial esfuerzo en seleccionar al máximo los residuos, sobre todo en época de caída de hoja donde se depositarán preferentemente en el contenedor de FRACCIÓN ORGÁNICA, si el porcentaje de materia vegetal respecto de otros residuos no orgánicos lo permite. Si los equipos trabajan en zonas sin contenedores cercanos, dejarán los residuos en bolsas que serán recogidos por los equipos de limpieza dotados de vehículo auxiliar.

Los residuos que sean recogidos de la vía pública serán elegidos por el mismo personal y depositados correctamente en las diferentes fracciones (maderas, metales, voluminosos, RAEE's por reutilización, etc.), separando, si es posible, los distintos materiales de los que se componen y depositándolos en los correspondientes contenedores del parque de servicios.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de propiedad sobre las distintas fracciones de residuos recogidos mediante este servicio.

El Ayuntamiento podrá incorporar a estos equipos de mantenimiento y limpieza en vehículo la obligación de la separación en otras fracciones (como, por ejemplo, poliestireno expandido, plástico film, clasificación de los voluminosos por categorías, RAEE's por categorías, etc.), incluida la descarga en los lugares correspondientes. La obligación de separar en más fracciones no supondrá una contraprestación económica adicional.

4.21 Tratamiento de la legionela de los equipos de limpieza viaria con aspersión de agua.

El contratista deberá efectuar los controles anuales necesarios, así como las limpiezas con productos autorizados de todos aquellos equipos adscritos o aportados al servicio que dispongan de elementos de dispersión de agua -barredoras, autobaldeadoras, vehículos cisterna, hidro limpiadoras, fregadoras, etc.-de acuerdo con las recomendaciones y obligaciones y la periodicidad establecida en el RD 487/2022 de 21de junio por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Los licitadores presentarán anualmente en el Ayuntamiento los certificados de haber efectuado las inspecciones y limpiezas correspondientes a todos los equipos indicados y en uso por el servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos de Leioa.

En el caso que se detectaran casos de legionela en el municipio, la empresa deberá efectuar, de inmediato, nuevos controles y limpiezas de toda la maquinaria a su cargo y presentar nuevos certificados al Ayuntamiento. En el caso de análisis positivos de presencia de legionela en los equipos de limpieza o en algunos equipos, la empresa deberá efectuar las limpiezas correspondientes y presentar una vez finalizadas estas los nuevos certificados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

5 Recursos materiales

La empresa deberá aportar el material móvil y los vehículos necesarios para el desarrollo del contrato, según lo establecido en los distintos capítulos de este pliego.

5.1 Material proveniente del servicio actual.

El Ayuntamiento cederá el uso de los vehículos y maquinaria adscritos al servicio actualmente. Estos medios únicamente se podrán utilizar hasta la adquisición de los nuevos y, posteriormente, para reforzar el servicio. Todos los medios necesarios para cubrir las necesidades del servicio deberán ser aportados por el adjudicatario.

Para esta maquinaria, el contratista si prevé su uso una vez adquirida la nueva, éste solamente podrá ser en caso como reserva de la maquinaria titular, dado el avanzado desgaste por uso continuado de la misma. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable de la adecuación de los equipos cedidos y deberá asumir las inversiones en concepto de adaptación al nuevo servicio, nueva imagen, y efectuar las correspondientes tareas de mantenimiento y reparación que sean necesarias para que puedan afrontar los servicios destinados al nuevo contrato con garantías de perfecta funcionalidad, eficacia y eficiencia. El Ayuntamiento tendrá en consideración el detalle en las propuestas presentadas por los licitadores de reparación y adecuación de estos equipos.

Si en el transcurso del contrato, alguno de los vehículos cedidos en uso quedara fuera de uso por avería, accidente o cualquier otra circunstancia, el contratista tendrá en consideración sustituirlo a su cargo por otro alquilado o de su propiedad mientras dure la reparación o hasta el final del contrato, sin repercutir coste adicional hacia el Ayuntamiento de Leioa.

Todos los equipos provenientes del servicio actual se encuentran totalmente amortizados.

El contratista, en caso de hacer uso de maquinaria proveniente del servicio actual, le explotará **a su riesgo y ventura.**

Será necesario que los licitadores especifiquen en la memoria el uso que se hará en el nuevo contrato para cada equipo del servicio actual según su oferta, previendo las siguientes posibilidades:

- El conjunto de vehículos y maquinaria actuales será cedido el uso desde el momento de la adjudicación sin coste alguno por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria para la prestación del servicio hasta que adquiera los nuevos vehículos y maquinaria, quien los pondrá a su nombre y asumirá todos sus derechos derivados y obligaciones remanentes. Estos vehículos no podrán permanecer a nombre del Ayuntamiento de Leioa. Una vez adquirida las nuevas unidades y no se prevea su uso posterior serán dados de baja y se procederá a su eliminación como residuo o vehículos fuera de uso, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Leioa los correspondientes certificados de destrucción y baja de los vehículos.
- El adjudicatario, una vez adquiridos los nuevos equipos, puede hacer uso de los vehículos y maquinaria provenientes del servicio actual que considere adecuados como equipos de reserva y estos equipos se considerarán cedidos en uso. Los podrá mantener en servicio durante toda la duración del contrato o durante un período inferior. El contratista está obligado a adaptarlos a los nuevos requisitos técnicos, reparar cualquier elemento mecánico, repintarlos y adaptarlos a la nueva imagen de los servicios. Cualquier gasto destinado a la adaptación de los vehículos se entiende incluido dentro del precio del contrato y se asume como incorporado dentro de la oferta del contratista. La explotación de esta maquinaria será a riesgo y ventura del contratista.

El Ayuntamiento se reserva el derecho para aquellos vehículos y equipos que no se ha previsto ningún uso en el nuevo contrato de decidir su destino final.

En el anexo 9 figura el listado de los vehículos y la maquinaria que se van a dotar para una posible cesión del uso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

5.2 Maquinaria y equipamiento nuevo.

Todo el resto de la maquinaria propuesta para este contrato será de nueva fabricación, nueva adquisición y matriculación, a excepción de aquella indicada expresamente en los diversos capítulos del PPT que podrían ser aportadas usadas o en régimen de alquiler (Tractor desbrozador, etc.).

Deberá especificarse dentro de la oferta el mayor número de detalles técnicos, ambientales y sus características más relevantes de cara a describir con todo detalle el equipamiento previsto a llevar y utilizar por las empresas licitadoras en caso de resultar adjudicatarias.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor. Asimismo, estarán equipados con los equipos de señalización y visualización precisa para su mejor detección de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Los equipos que precisen del traslado del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los empleados durante los traslados.

Los equipos cumplirán con lo señalado en la legislación vigente que sea de aplicación.

Como condicionantes exigidos por los vehículos y maquinaria de nueva adquisición destaca:

- Los camiones y vehículos de gran tonelaje que se adquieran nuevos tendrán que cumplir la norma Euro 6. El resto, deben cumplir como mínimo la norma Euro 6 o la que le corresponda legalmente.
- La incorporación de elementos de insonorización o reducción de golpes en la medida de lo posible.
- Utilización de combustibles alternativos poco contaminantes y energías renovables siempre que la existencia en el mercado y la eficiencia del servicio lo permitan.
- El nivel de emisiones y consumo más bajo posible de cada equipo previsto.
- En el caso de equipos de impulsión y limpieza con agua, la mayor eficiencia y rendimiento del uso del agua.
- Los vehículos deberán adaptarse a los requerimientos de Imagen corporativa indicados por el Ayuntamiento al contratista, quien deberá asumir los costes de adaptación a la imagen del servicio.

El contratista podrá sustituir en el transcurso del contrato la maquinaria nueva prevista inicialmente en el proyecto por otra, previa autorización del Ayuntamiento. En este caso, el contratista deberá indicar las características técnicas de los nuevos equipos sustitutivos y el Ayuntamiento aceptará la sustitución sólo en aquellos casos en los que los parámetros técnicos y ambientales de los equipos previstos originalmente en la oferta sean mantenidos o mejorados por los equipos sustitutos, atendiendo sin embargo al número de años transcurridos desde la adjudicación del contrato.

De cara a la valoración de las propuestas de equipamiento, los licitadores presentarán unas fichas descriptivas de cada una de las máquinas, vehículos, camiones, etc. que prevean incorporar al servicio.

Es importante que las empresas indiquen claramente todos aquellos accesorios que prevén instalar en cada equipo -Aire acondicionado, cambio automático, Otros accesorios como podrían ser tele cámaras, intercomunicadores entre operarios y conductor en cabina, armario metálico u otro compartimento adecuado a la recogida de textil sanitario, bordes de caja posterior abatibles para facilitar la carga manual de residuos y el mantenimiento de la capacidad de tolva para la recogida contenerizada, mangueras de limpieza con agua a alta presión en barredoras, etc. - que empresa considere implementar a cada equipo, y que permitan una mayor comprensión de las características y accesorios por su valoración técnica.

Se recomienda informar de la marca y modelo del chasis y del equipo de caja recolectora y de los diferentes equipos como por ejemplo el fabricante de la máquina barredora, etc.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Una vez adjudicado el contrato y previo a su adquisición se deberá aportar toda la documentación técnica de los vehículos y de la maquinaria.

Como características específicas de los diferentes medios se deberá tener en cuenta al menos lo siguiente:

- **Servicio de barrido manual o manual motorizado**

  Las empresas licitadoras podrán proponer carritos con al menos dos senos, espacio para maquinaria auxiliar y ruedas neumáticas, similares a los actuales.

- **Equipos de barrido y baldeo mecánicos**

  Los vehículos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y con sistemas o características que hagan fácil la subida y bajada de bordillos. Su peso sobre el pavimento no será perjudicial para el mismo.

  Aquellos que se destinen al barrido dispondrán de cepillos de eje vertical y sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo. La composición o calidad de los cepillos deberá ser tal que no pierdan varillas metálicas a lo largo de su vida útil.

  Los equipos de baldeo y riego de calzadas deberán tener características técnicas adecuadas, debiendo estar provistos de un equipamiento adecuado y al menos con doble sistema de carga, desde red de riego o pozo, boca de vaciado por gravedad, así como los mecanismos de bombeo necesarios para conseguir presiones de agua eficaces. Su capacidad y caudal serán las adecuadas para cada operación y lugar.

  El baldeo mecánico de aceras, zonas peatonales se realizará con equipos que dispongan de los mecanismos necesarios para obtener la presión de agua adecuada, siendo los bastidores de expulsión de agua orientables y reducibles en su frente o anchura.

  Se primarán vehículos que por sus características (por ejemplo, el peso, insonorización del motor) produzcan el menor impacto acústico y deterioro del pavimento existente en el municipio.

- **Recogida de Residuos**

  Los equipos a utilizar en la recogida de residuos serán los más adecuados a las características del barrio o sector que se les asigne, teniendo en cuenta la anchura de las calles, de forma que se consiga el máximo rendimiento con el menor coste. El diseño del material será tal que permita su fácil limpieza, tanto interior como exteriormente. Teniendo en cuenta que parte de los trabajos de recogida de residuos se realizará en el horario nocturno, será preferente la utilización de material que produzca menos ruido, a igualdad de rendimiento debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este tema.

  Por la importancia absoluta de la prestación de los servicios de recogida de residuos, se primará la fiabilidad de estos equipos, no admitiéndose prototipos ni vehículos no probados anteriormente en otros municipios similares o de magnitud superior a Leioa.

  Las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas sistemas de pesaje embarcado con certificado CE en todos los camiones recolectores de carga lateral de la contrata, tanto en los titulares como en los equipos que pueda haber de reserva. Estos sistemas de pesaje deberán estar incorporados sobre el chasis.

5.3 Equipamiento mínimo y requerimientos del equipamiento mínimo.

Los licitadores deberán incluir en su oferta el siguiente material y maquinaria considerada mínima para garantizar la correcta prestación de los servicios. Esta dotación de equipos no incluye cualquier tipo de vehículo de reserva que deberá ser aportado por el contratista en caso de avería de los equipos titulares.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Vehículos y maquinaria	UNID
BARREDORA - ASPIRACION	2
BARREDORA - ASPIRACION de 5 m^3	1
PORTACONTENEDORES - GANCHO + CONTENEDORES	1
HIDROLIMPIADORA - SOBRE FURGON + cúpula	1
HIDROLIMPIADORA - SOBRE FURGON con Grúa cesta elevadora	1
CAMION CAJA PLATAFORMA ELEVADORA-IMPLEMENTO HIDROLIMPIADORA	1
CISTERNA - BALDEO Y RIEGO - SOBRE CAMION	1
AUTOBALDEADORA ACERAS 2 m 3	1
RECOLECTOR - CARGA TRASERA 8 m 3 eléctrico	1
RECOLECTOR - CARGA TRASERA BICOMPARTIMENTADO	1
RECOLECTOR - CARGA LATERAL	3
FURGONETA ELECTRICA	3
FURGÓN CERRADO 5 PLAZAS (ELECTRICO)	2
VEHÍCULO BRIGADA LIGERO CAJA CERRADA (ELECTRICO)	2
VEHÍCULO BRIGADA LIGERO CAJA ABIERTA basculante (ELECTRICO)	2
CARROS BARRENDERO	17
SOPLADORAS ELECTRICAS	18
DESBROZADORAS	12

Se deberá tener en cuenta también el alquiler de un tractor con brazo desbrozador para realizar la limpieza de laderas y caminos.

En relación con la previsión mínima de contenedores deberán considerar en su oferta como mínimo las siguientes cantidades:

Material	UNID
Contenedor CP hasta 360 Lt Actos Públicos diversas fracciones	15
Contenedor CL aprox. 1800 Lt Actos Públicos diversas fracciones	15
Contenedor CL aprox. 3200 Lt Actos Públicos diversas fracciones	15
Contenedor CL aprox. 1800 Orgánica	185
Contenedor CL aprox. 3200 Papel y cartón	185
Contenedor CL aprox. 3200 Rechazo	250
Contenedor CP de 90 a 360 Lt Actividad comercial Vidrio / Orgánica	400
Arcón contenedor para multireciclaje	6
Caja recogida de muebles	4
Cubos para separación orgánica domicilio 10 lt	10.000
Tag identificador contenedor	1.325

Los licitadores pueden aumentar cantidades de equipos según su proyecto de servicios.

5.4 Otro equipamiento considerado mínimo.

El contratista efectuará todas las inversiones necesarias para cumplir con los requisitos de la aplicación informática descrita en el anexo 6.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Todos los equipos y maquinaria necesaria para la prestación de los servicios serán aportados por la empresa adjudicataria y se incorporarán al nuevo contrato, incluida toda aquella que como resultado del diseño del servicio del contratista no esté relacionada en los puntos anteriores.

La retirada, almacenamiento transitorio y eliminación del material que durante la contrata quede fuera de servicio irá a cargo del adjudicatario, no pudiendo permanecer en las instalaciones de la empresa o zonas cedidas por el Ayuntamiento a tal fin más de 8 meses desde el inicio del período contractual.

5.5 Tratamiento de las inversiones a realizar en el contrato.

En el marco de este contrato, el contratista es garante del mantenimiento, adquisición, reparación, puesta en funcionamiento, adecuación de imagen inicial y periódica y otros costes ligados a la maquinaria y equipamiento que sea necesario aportar para llevar a cabo los trabajos objeto de este concurso, incluida la que se cede en uso.

En relación con las inversiones en nueva maquinaria y equipamiento, el Ayuntamiento establece las siguientes consideraciones:

- **Adquisición de contenedores por la recogida de residuos:** El contratista deberá aportar durante el contrato los contenedores detallados en los diferentes capítulos dedicados a los servicios de la recogida de residuos, y efectuará las inversiones para dotar al servicio de contenedores de vía pública, en los términos indicados en cada capítulo. Todas las renovaciones de equipamiento para sustitución periódica y recurrente durante el contrato no se consideran inversiones iniciales sino gastos de ejecución recurrentes, por lo que el contratista efectuará anualmente las adquisiciones de contenedores que sean necesarias para mantener el almacén de contenedores y efectuar las acciones de mantenimiento y reposición que sea necesario.
    - Todos los contenedores adquiridos inicialmente se amortizarán en un período no superior a 8 años. Al fin del contrato, durante el proceso de liquidación de este, los importes residuales de dichas inversiones aún pendientes de pago serán liquidados al contratista por el Ayuntamiento tal como establece el apartado 5.5.2. Los contenedores nuevos que sean necesarios instalar a lo largo del contrato, que no sean de renovaciones por deterioro, las cuales deberá asumir el adjudicatario, se abonarán en base al precio unitario ofertado por el licitador.
- **Vehículos, maquinaria y equipamiento:** Todos los vehículos y la maquinaria, salvo aquella prevista utilizar proveniente del servicio actual, será aportada por el contratista en las siguientes condiciones:
    - Será siempre de nueva adquisición, nueva matriculación y no utilizada previamente, salvo las excepciones indicadas para maquinaria concreta en el PPT.
    - Cumplirá con los últimos requerimientos legales medioambientales en concepto de emisiones y ruidos, según la motorización elegida. Utilizando combustibles alternativos poco contaminantes y energías renovables siempre que la existencia en el mercado y la eficiencia del servicio lo permitan.
    - Se amortizará en un período máximo de 8 años. Al fin del contrato, durante el proceso de liquidación del mismo, los importes residuales de dichas inversiones aún pendientes de pago serán liquidados al contratista por el Ayuntamiento tal como establece el apartado 5.5.2.
    - Toda aquella maquinaria, vehículo o equipamiento incorporado en el transcurso del contrato como modificaciones o ampliaciones, se amortizará también a 8 años estableciendo el valor residual correspondiente a la finalización del contrato. Los valores residuales de todas las inversiones realizadas por el contratista serán calculados a partir de la fecha de puesta en servicio del bien, y siempre utilizando el sistema previsto en el punto 5.5.1 del PPT.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Vehículos, maquinaria y equipamiento proveniente del servicio actual. Todas las inversiones para adecuar y adaptar los vehículos y equipamiento utilizado y que provienen del servicio actual serán a cargo del contratista e incluirán las siguientes características:
    - Serán inversiones para reparar, repintar y adecuar el equipo y mantenerlo en correcto estado de funcionamiento al menos durante los 5 años de duración del contrato. Por tanto, estas inversiones se amortizarán siempre en la duración del contrato, no devengando por ningún concepto valor residual a la finalización de este.

- **Equipamiento para las instalaciones municipales afectas al servicio**
    - Una vez cedidas las instalaciones auxiliares al contratista por parte del Ayuntamiento, éste efectuará las inversiones que le sean necesarias para adecuarlo al servicio. Al menos habrá que prever el mobiliario, taquillas y guardarropa del personal y el equipamiento informático que sea necesario.
    - En relación al punto de acopio de residuos de poda y jardinería abandonados que deberán ser recogidos y trasladados al equipamiento de Peruri, el contratista deberá realizar la construcción o aportación de una nueva dársena para depósito de restos de vegetación.

5.5.1 Sistema de cálculo por la amortización de las inversiones.

En el marco de este contrato el sistema de cálculo para el retorno de las inversiones y cómputo de los importes remanentes de amortización será el siguiente:

- El pago mensual de la inversión efectuada será calculado de forma lineal como el resultante de dividir la inversión efectuada por el número de meses en los que se prevé su total amortización.
- El importe principal pendiente de pago (remanente de amortización) en cualquier momento del contrato, será calculado de forma lineal restando la suma de pagos mensuales efectuados del importe total de la inversión

En base a esta metodología de cálculo, el contratista incorporará dentro de su oferta una tabla de amortización mensual de inversiones. Esta tabla indicará el período de amortización previsto, las cuotas de amortización mensuales, la liquidación mensual de intereses y la cantidad pendiente de amortizar.

5.5.2 Tratamiento de los valores residuales al final del contrato.

A la finalización del contrato, y en función del período de amortización establecido por cada equipo, podrá restar un valor residual correspondiente a las cantidades pendientes de amortizar no abonadas por el Ayuntamiento. Este valor residual será siempre calculado según la metodología establecida en el punto anterior.

A este valor residual, en el momento de la liquidación, no se le podrán añadir o exigir ningún tipo de gastos adicionales en concepto de gastos generales o beneficio industrial o cualquier otro concepto por parte del contratista.

No se admitirán valores residuales de inversiones destinadas a adecuación de maquinaria y vehículos que se utilicen en el nuevo contrato, pero provengan del servicio actual.

5.6 Programa de incorporación de la nueva maquinaria.

Todos los equipos, contenedores y servicios tendrán que ponerse en marcha en este contrato dentro de los siguientes plazos:

- M
  aquinaria auxiliar de recogida de residuos: Máximo 6 meses.
- M
  aquinaria nueva de recogida (recolectores): Máximo 12 meses (Obligatorio Euro VI).
- N
  uevos contenedores: Máximo 4 meses.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- M

aquinaria de propiedad del contratista: Máximo 1 mes.

Al inicio del contrato se efectuará la planificación operativa de implantación y puesta en marcha entre el contratista y el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria presentará durante la primera semana posterior a la firma del contrato el programa de implantación de los equipos donde se establecerán los plazos de llegada de los distintos equipos de nueva adquisición, adecuación de imagen y puesta en marcha real de los diferentes servicios.

La empresa adjudicataria deberá aportar el parque de material móvil de sustitución que sea necesario sin cargo adicional, para prestar el conjunto de servicios previstos en la oferta hasta la llegada de la maquinaria titular o adscrita al servicio, pudiendo realizar uso del material proveniente del servicio actual durante ese tiempo.

Una vez adquiridos los vehículos y la maquinaria nueva, se deberá levantar la correspondiente acta de recepción.

5.7 Mantenimiento de equipos y maquinaria.

El mantenimiento, reparación, rotura, sustitución indefinida por siniestro total y renovaciones temporales derivadas de siniestros son responsabilidad del contratista, incluso del equipamiento que se amortiza en el contrato, en su caso, y de lo cedido en uso.

Cualquier equipo y maquinaria que sea declarado siniestro total por accidente, incendio o que quede fuera de uso por cualquier otra causa en el transcurso de la prestación del servicio, será sustituido con cargo al contratista y dentro del marco de riesgo y explotación de ejecución de este contrato por otro de características y antigüedad equivalentes, no pudiendo repercutir a tal fin ningún gasto adicional hacia el Ayuntamiento de Leioa.

La responsabilidad civil derivada de accidentes, incendios y otras incidencias ligadas a la maquinaria y equipos utilizados en el contrato, se liga a la explotación del servicio y, por tanto, es responsabilidad del contratista, incluida la derivada de incendios de la red de contenedores.

El contratista está obligado a efectuar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria y equipos adscritos a este contrato, según sus planes y programas de mantenimiento y de los requerimientos mínimos de mantenimiento de los distintos fabricantes. Estas tareas, así como la limpieza diaria de vehículos y maquinaria después de prestar un servicio, se efectuará obligatoriamente fuera del horario efectivo de los distintos servicios.

5.8 Requisitos técnicos básicos.

Será necesario que las empresas tengan en cuenta los siguientes requisitos básicos en relación con la maquinaria y equipos a utilizar y adquirir:

- En la planificación operativa de implantación y puesta en marcha entre el contratista y el Ayuntamiento, el Ayuntamiento homologará a los diversos equipos que el contratista prevea utilizar para la prestación de los servicios. La homologación previa del material móvil tendrá como finalidad evitar la aportación y adquisición de maquinaria que no se ajuste a los requisitos de este pliego de condiciones o de la oferta del contratista, y por tanto del uso en el ámbito del municipio de Leioa.
- La utilización de combustibles alternativos poco contaminantes y energías renovables siempre que la existencia en el mercado y la eficiencia del servicio lo permitan.
- Habrá que certificar que los motores de los recolectores nuevos cumplen la normativa vigente EURO 6. El resto de la maquinaria se adaptará a la normativa de emisiones que le corresponda según la normativa vigente en la fecha de matriculación de los equipos o de la presentación de las ofertas para equipos nuevos.
- Habrá que certificar que los contenedores y la maquinaria cumple con las normativas que le correspondan (UNE-EN 840, UNE-EN 15 132 y UNE-EN 1501 o cualquier otra normativa europea aplicable a cada caso concreto).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Cumplimiento de la normativa en contaminación ambiental (contaminación acústica, atmosférica, odorífera, consumo de agua, etc.) y requerimientos en materia de sostenibilidad.
- Disponibilidad de los seguros de responsabilidad civil para toda la maquinaria, vehículos y contenedores, así como las instalaciones.
- Diagnóstico favorable por parte de la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario hará entrega a los servicios del Ayuntamiento, en el plazo de una semana, de una copia del informe de la Inspección Técnica de Vehículos para cada vehículo que haya pasado la correspondiente revisión. El Ayuntamiento tendrá facultad para enviar el material móvil adscrito a los servicios, cuando lo estime oportuno, a inspección de los servicios técnicos del Gobierno Vasco. Estas inspecciones irán a cargo de la empresa adjudicataria, hasta un máximo de dos inspecciones por vehículo y año.
- Las cajas de los vehículos recolectores-compactadores de basura cerrarán herméticamente con junta de estanqueidad, tendrán mecanismos de seguridad automáticos para la descarga, y dispositivo de seguridad con paro inmediato del punto móvil. Hay que asegurar que ningún vehículo recolector-compactador tiene fugas de lixiviados mientras realiza el servicio.
- La empresa prestamista presentará toda la información técnica emitida por el fabricante de los vehículos y máquinas, con especial relevancia la relativa a la utilización de energías más limpias, así como fotografías de cada uno de ellos.
- Cumplir con las normas generales y específicas en uso, dispositivos de seguridad y señalización. Los vehículos adscritos a los servicios cumplirán todos los preceptos que se señalen en el código de circulación vigente para su libre circulación por vía pública. Dispondrán en sitio visible de un faro rotatorio, con luz intermitente de color naranja.
- Todos los vehículos, equipos y maquinaria utilizados en la prestación de los servicios objeto de este contrato deberán quedar recogidos dentro del parque del servicio de limpieza y recogida o en los parques auxiliares mencionados, quedando prohibido expresamente el estacionamiento a cualquier hora del día en la vía pública y el punto limpio.
- Las tareas de mantenimiento y limpieza de vehículos y maquinaria, incluido el lavado diario después de cada servicio, deberá realizarse, obligatoriamente, fuera del horario de prestación de cada servicio.

5.8.1 Ruido.

Las actividades habituales de limpieza viaria y recogida de residuos no deben producir ruidos o vibraciones que superen los límites permitidos por la ordenanza municipal vigente y por cualquier otra legislación aplicable. Además, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de los horarios del servicio para evitar molestias.

La maquinaria y los vehículos tendrán que cumplir con la normativa vigente en materia de ruido: Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, y Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, o norma que le sustituya. Deberán tener Certificado de Homologación CE o Certificado de Conformidad CE y placa en la que se indique el nivel máximo de potencia acústica.

Los equipos y maquinaria tendrán que aplicar la mejor tecnología disponible para minimizar las emisiones de ruidos y vibraciones e incorporar elementos sueño reductores en la medida de lo posible.

5.8.2 Olores.

Se evitará la aparición de cualquier tipo de olor procedente de los contenedores y/o maquinaria/vehículos/instalaciones. En caso de que se detecte algún tipo de olor, se eliminará de Forma inmediata con los medios adecuados.

Será necesaria una especial atención y actuación inmediata ante los derrames de lixiviados en la vía pública empleando, en cada caso, productos y equipos adecuados y eficaces, que garanticen su eliminación. La

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

limpieza de manchas con equipo específico de limpieza, vapor o de alta presión, que provengan de la falta de estanqueidad de los vehículos de recogida irá a cargo del contratista pudiendo ser contratada aparte por el Ayuntamiento a empresas especializadas, repercutiendo su coste al adjudicatario.

5.8.3 Niveles de emisiones de la maquinaria aportada en el contrato de nueva adquisición.

En la planificación operativa de implantación y puesta en marcha entre el contratista y el Ayuntamiento, deberá acreditarse y certificar que los valores de emisiones de las nuevas máquinas propuestas adquirir de nueva fabricación cumplan en los términos especificados por la Directiva 2005/55/CE, de 28 de septiembre, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en relación con las medidas a adoptar hacia la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de encendido por compresión y destinados a la propulsión de vehículos, en lo que se refiere a emisiones de CO, HC y NO_x en g/kWh, para cada tipo de maquinaria o equipo móvil. En cualquier caso, si se efectúa una modificación de la Directiva, los topes máximos se adaptarán a la Directiva Europea vigente en España.

5.9 Imagen de los vehículos, maquinaria y equipos.

Al inicio del contrato, el adjudicatario presentará una propuesta gráfica de la nueva imagen o adaptación de la actual a los vehículos y maquinaria, a la cual el Ayuntamiento dará su visto bueno o propondrá las modificaciones que procedan, pudiendo decidir mantener el actual. Los costes del diseño de la propuesta gráfica y la implementación en cada vehículo, maquinaria y equipo, incluidos todos los contenedores, estarán incluidos dentro del precio del contrato.

Una vez aprobada, el contratista dispondrá de un plazo de 2 meses para adaptar la imagen de todos los vehículos y la maquinaria.

Los vehículos estarán pintados con los colores y anagramas que señale el Ayuntamiento, de acuerdo con el manual de imagen corporativa adaptado a cada vehículo o elemento de la contrata. El anagrama de la empresa podrá colocarse sobre los vehículos en una sola inscripción y con unas dimensiones reducidas, previo acuerdo con los técnicos municipales.

En cada equipo constará claramente el servicio al que está adscrito y el servicio que está efectuando en ese momento, así como el escudo del Ayuntamiento de Leioa.

Los vehículos estarán siempre limpios y bien pintados. El Ayuntamiento podrá hacer pintar o repasar los vehículos siempre que se detecten desperfectos. Dado que la conservación de la imagen de los servicios recae en las tareas de este contrato, cualquier gasto por este concepto o derivado de las obligaciones de repintado ordenadas por el Ayuntamiento irán a cargo de la empresa adjudicataria. Los vehículos deberán ser pintados y renovar toda la rotulación como mínimo una vez a la mitad del contrato.

Se establece que, al inicio del contrato, la empresa contratista realizará una puesta a punto de la imagen de todos los vehículos y equipos del contrato (los provenientes del servicio actual cedidos en uso y los de nueva fabricación), incluidos los contenedores, asegurando la correcta limpieza, el correcto pintado y con la propuesta gráfica y de imágenes corporativas que haya decidido el Ayuntamiento, efectivamente implantadas en cada uno de ellos. Será necesario que la imagen de los contenedores y de los vehículos sea correcta durante el desarrollo de todo el contrato, efectuando su reparación, reposición o repintado, tantas veces como sea necesario o indique el Ayuntamiento.

5.10 Inspección técnica.

Un año previo a la finalización del contrato, el Ayuntamiento de Leioa designará una asistencia técnica para analizar los remanentes pendientes de amortización y valorar el estado de conservación de los equipos adscritos al contrato.

El contratista garantizará en todo momento el correcto estado de conservación de los equipos que tendrán que haberse mantenido en condiciones óptimas durante todo el contrato, y asumirá los costes de la inspección, incluida la contratación de la asistencia técnica.

Esta asistencia técnica revisará, entre otros aspectos:

Para todos los vehículos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Estado general del vehículo, corrosión de chapa, conservación de asientos y otros elementos del interior del vehículo, correcto funcionamiento sin escapes de los elementos mecánicos del vehículo.
- Análisis de emisiones del vehículo y mantenimiento de los parámetros de sonometría del equipo.
- Otros aspectos que puedan considerarse relevantes y que afecten a la imagen y al estado de conservación de los vehículos.

Para los vehículos recolectores:

- Correcta estanqueidad de los vehículos recolectores.
- Estado del metal, fisuras en la caja, corrosión avanzada y mantenimiento de los tamaños y tolerancias aceptables de la caja cosechadora de cara a garantizar la correcta operación del cosechador y su estanqueidad.
- Grúa elevadora y cilindros hidráulicos. Estado y conservación. Inexistencia de escapes, holguras o roturas.
- Elementos de seguridad de los equipos. Tanto de seguridad operacional como de seguridad vial.
- Estado de desgaste de los neumáticos.
- Tolerancias y desgaste del sistema de prensa y compactación.
- Correcto funcionamiento de los elevadores de contenedores, o de la grúa elevadora.
- Otros elementos mecánicos y de seguridad del equipo.

Para los equipos de barrido y riego mecánicos:

- Correcta estanqueidad de las cajas de contención de residuos.
- Estado de los filtros y otros elementos que eviten la salida de residuos.
- Equilibrado correcto de turbinas y ventiladores.
- Estado general del sistema hidráulico del vehículo, escapes, estado de las mangueras hidráulicas, de las conexiones, y de cualquier otro elemento que afecte al sistema de transmisión hidráulico.
- Estado general del sistema eléctrico del vehículo, de las conexiones, y del funcionamiento de todos los indicadores y elementos accionados eléctricamente en el equipo, así como de cualquier otro elemento que afecte al sistema de control eléctrico y electrónico del vehículo.
- Estado del metal, fisuras en la caja, corrosión avanzada y mantenimiento de los tamaños y tolerancias aceptables de la turbina y de la caja de residuos, y depósitos de agua de cara a garantizar la correcta operación del equipo de barrido y su estanqueidad.
- Estado de conservación y funcionamiento de los motores hidráulicos de los cepillos.
- Estado de conservación y correcto funcionamiento de la tobera inferior de aspiración donde no se observen obstrucciones, abolladuras o corrosión en la zona de aspiración.
- Adecuado nivel de presión de impulsión de las bombas de agua de riego.
- Fugas del sistema de impulsión y almacenamiento de agua para riego.
- Estado de conservación de las mangueras y de los impulsores delanteros de agua de riego.
- Elementos de seguridad de los equipos. Tanto de seguridad operacional como de seguridad vial.
- Estado de desgaste de los neumáticos.
- Verificación y comprobación de otros elementos mecánicos y de seguridad del equipo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

La inspección técnica clasificará las deficiencias detectadas como:

- Atribuibles a desgaste de operación del vehículo.
- Atribuibles a deficiente mantenimiento del vehículo.
- Atribuibles a una carencia manifiesta de rigor en la conservación de los equipos.

En este último caso, se ordenará al contratista la reparación de los equipos afectados y en el segundo caso, se solicitará aclaraciones y propuestas de actuación y reparación de las deficiencias detectadas, estableciendo un plazo máximo para la enmienda previamente a proceder en el correspondiente expediente informativo.

Al final del contrato y en el acta de reversión se efectuará una segunda revisión final repitiendo la auditoría técnica en los mismos términos indicados anteriormente, validando la correcta subsanación de los defectos detectados en la primera auditoría y analizando los que puedan haber surgido en el transcurso de los últimos meses de contrato.

La enmienda de posibles defectos que no hayan sido subsanados de los equipos de recogida, limpieza viaria y de los demás vehículos adscritos al contrato y que revierten al final de este, se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Leioa contra la garantía definitiva del contrato, llegando a acuerdos con el contratista salido para todo lo que no cubra la misma.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

6 Instalaciones

Las instalaciones son los centros logísticos de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, desde donde salen los equipos (materiales, maquinaria o vehículos y personal) para realizar los servicios.

Las instalaciones tendrán que garantizar la máxima proximidad a la zona de trabajo y tendrán que estar equipadas y ser adecuadas para realizar correctamente el servicio y disminuir los tiempos de desplazamiento hasta las zonas de trabajo

6.1 Parque de Servicios

El contratista deberá disponer instalaciones lo más funcionales y próximas al municipio (considerando que debe darse respuesta al servicio en un tiempo máximo de 15 minutos con el fin de no perjudicar la calidad del servicio. De lo contrario se tardaría más tiempo en llegar, supondría un mayor gasto de combustible hasta llegar al municipio etc.), preferentemente dentro del municipio y a su cargo exclusivo.

Los costes previstos para este contrato ya prevén el uso de instalaciones externas, por lo que se han incluido los costes derivados del uso de instalaciones adicionales.

La empresa adjudicataria se hará cargo de las inversiones necesarias para la adaptación de las instalaciones a su proyecto de servicios y mantendrá en correcto estado los entornos, accesos, jardinería, pavimentación y estructuras durante el período de duración del contrato.

El detalle de funciones de las instalaciones centrales adscritas al servicio son las siguientes:

- Aparcamiento de vehículos de recogida de residuos
- Aparcamiento de los vehículos de limpieza viaria
- Taller de mantenimiento de los vehículos y contenedores
- Lavado de camiones con foso de decantación
- Almacenamiento de combustibles y repuestos de automoción y maquinaria
- Trasvase de residuos de la recogida de voluminosos
- Dirección y administración
- Vestuarios y espacios destinados al personal
- Zona de almacenamiento temporal de residuos.
- Zona de almacenamiento de contenedores en reserva nuevos, mantenimiento de contenedores y otros elementos necesarios para el servicio.

6.2 Parques auxiliares y utilización de instalaciones municipales para la prestación del servicio

El Ayuntamiento cederá al adjudicatario para su uso una serie de locales, los cuales, servirán, si así lo estima oportuno el adjudicatario, de apoyo para la prestación del servicio (ver anexo 4). Estos locales se cederán en su estado actual y no supondrán un coste económico para el adjudicatario.

Los licitadores podrán prever la disposición de puntos auxiliares de salida de operarios de barrido ubicados en una mayor proximidad de las zonas objeto de servicio de barrido manual u otros servicios.

En el marco del nuevo contrato, i en base a la lejanía de las instalaciones principales de los servicios al municipio, sería conveniente incorporar uno o diversos puntos de salida que además incorporen posibilidad de almacenamiento de maquinaria por el barrido mecánico y/o mixto de viales.

Si se proponen, estas instalaciones deberían garantizar la máxima proximidad a la zona de trabajo, optimizando y reduciendo los tiempos de desplazamiento hasta las zonas de trabajo, y tendrán que estar equipadas y ser adecuadas para realizar correctamente el servicio, siendo un ahorro en tiempo de servicio empleado respecto al coste de mantenimiento y alquiler de las instalaciones auxiliares.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

La empresa debe garantizar el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la adecuación de los locales al uso que se requiere.

6.3 Oficina de atención a la ciudadanía.

El contratista deberá disponer de una oficina de atención al ciudadano en una zona céntrica para facilitar el acceso al mismo al mayor número de ciudadanos, donde se puedan canalizar todas las peticiones del servicio y puedan ser atendidas todas aquellas quejas y sugerencias relativas al servicio.

Esta oficina también podrá servir como punto de salida de operarios de barrido.

Esta oficina estará abierta en el turno de mañana y tarde, entre las 8:30 las 13:00 y de 15:00 a 17:30 respectivamente, y dotada de personal de atención al público (mínimo 1 persona) durante todo el horario de apertura. Dicho personal deberá estar formado en protocolos y procedimientos de atención al público.

Recogerá todas las peticiones de recogida de voluminosos, poda, etc., así como el resto de los servicios que requieran concertación. Deberá instalarse sistema de telefonía y acceso a internet en dichas instalaciones, a cargo del adjudicatario.

6.4 Mantenimiento y mejora de las instalaciones

El Ayuntamiento de Leioa velará por vigilar el correcto estado de conservación de las instalaciones y el cumplimiento de los niveles básicos de seguridad, higiene y de la legislación laboral por parte del adjudicatario.

El contratista es responsable ante el Ayuntamiento de la conservación de sus instalaciones y por lo tanto también es responsable frente a terceros de los posibles daños que puedan ocasionar las instalaciones y equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos de limpieza y recogida al municipio de Leioa durante el desarrollo del contrato.

Por este motivo, los contratistas están obligados a asumir a su cargo todos los gastos derivados de los suministros de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y red ADSL, necesarios para la correcta operativa de las instalaciones, así como los seguros de las diferentes dependencias que sean necesarias que incluyan la responsabilidad civil obligatoria frente a terceros.

El contratista deberá mantener las instalaciones y tendrán especial cuidado en los siguientes aspectos relacionados con la salud y seguridad laboral:

- Orden y limpieza en todas las dependencias internas y externas de la nave
- Limpieza y mantenimiento de los accesos y alrededor de la nave.
- Conservación de la Jardinería en el interior y alrededores de las instalaciones.
- Cumplimiento estricto de toda la normativa vigente en cada momento con respecto a instalaciones, gestión de residuos industriales, ruido, salud, medio ambiente, etc.
- Gestionar, adaptar las instalaciones y contar los trámites para conseguir la correspondiente licencia ambiental.
- Estricto cumplimiento de las normas de seguridad, tanto en la gestión del centro como en la manipulación de los materiales, prestando especial atención en la prevención de los siniestros y accidentes. Así pues, deberá evitarse cualquier situación de riesgo, tanto para los operarios, para los usuarios, como para los materiales, en el desarrollo de las actividades propias del centro.
- Asumir el seguro de responsabilidad civil, el seguro de contenidos y continentes y el seguro de riesgos ambientales.
- La empresa se hará cargo de la revisión de la instalación eléctrica y protección antiincendios según la normativa vigente.
- El pago de cualquier gasto, de la naturaleza que sea, derivada de la explotación de las instalaciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Priorizar la utilización de energías renovables en el contexto de todas las instalaciones y equipamientos fijos y dispositivos de bajo consumo.
- La vigilancia de las instalaciones
- La colocación de la señalética de la instalación y toda la serie de otros rótulos de identificación, con especial atención a la señalización del Parque de Servicios del Ayuntamiento de Leioa.

Todas las instalaciones destinadas al personal cumplirán con las normas de seguridad e higiene y la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, tanto en sus condiciones generales como en la específica de este tipo de actividad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

7 Medios humanos

7.1 Seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente que resulte de aplicación en materia de prevención y riesgos laborales

La empresa adjudicataria deberá presentar, al inicio de cada año del contrato, un resumen explicativo en el que consten la política y la modalidad preventivas, la acreditación documental de la evaluación de riesgos y de la planificación de la acción preventiva y de la información y formación que han recibido sus trabajadores.

En materia preventiva, la empresa adjudicataria se coordinará en todo lo que sea necesario con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establece el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales. A tal fin, la empresa designará a una persona para llevar a cabo estas tareas de coordinación.

La empresa adjudicataria comunicará cualquier cambio organizativo en materia de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento podrá solicitar la presentación por parte del adjudicatario de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo.

Cualquier tarea que se lleve a cabo irá acompañada de la señalización estipulada en las medidas correctoras del plan de seguridad.

Será obligación de la empresa adjudicataria la aportación de los equipos de protección individual necesarios para la realización de las tareas propias de cada uno de los puestos de trabajo y para cada uno de los trabajadores del servicio.

7.2 Personal del servicio.

Las ofertas indicarán:

- Personal operativo de acuerdo con las rutas/turnos de limpieza y de recogida, de acuerdo con las productividades fijadas en el presente pliego y añadiendo la parte proporcional de sustituciones por bajas, vacaciones, absentismo, obligaciones del comité...
- Personal indirecto de mando, mantenimiento, gestión, control, administración y de cualquier otro soporte necesario del servicio.

En caso de conflicto laboral de los trabajadores con la empresa, el Ayuntamiento junto con el contratista fijará los servicios mínimos que garanticen la prestación del servicio.

7.2.1 Responsable empresarial gestor del servicio.

Los licitadores nombrarán a una persona responsable del servicio para hacer cumplir el programa establecido en el presente pliego y recibir las instrucciones y órdenes de trabajo por parte del Ayuntamiento. Asimismo, gestionará los equipos humanos y técnicos adscritos al servicio y establecerá el primer nivel de comunicación entre el Ayuntamiento y la empresa contratista. Esta persona estará localizable en todo momento y deberá poder personarse en las dependencias municipales de Forma inmediata para recibir instrucciones, cambios en la organización de los servicios y responder consultas, así como colaborar en la organización de servicios frente a actos festivos, emergencias y/u otras incidencias que el Ayuntamiento pueda necesitar. Esta disponibilidad se extiende las 24 horas del día a los 365 días del año. Su nombramiento o cualquier cambio deberá ser notificado al Ayuntamiento.

Los licitadores preverán los gastos relativos al responsable del servicio dentro del concepto de gastos generales de la empresa contratista. En cualquier caso, los licitadores indicarán en su estudio económico el porcentaje de dedicación asignado al presente contrato para el responsable del servicio. Asimismo, en su caso, las empresas reforzarán con personal de estructura de la empresa la coordinación del resto de tareas de gerencia y gestión del servicio (gerencia, responsables técnicos, gestión administrativa y documental,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

económica y contable, etc.).), cuya repercusión económica estará incluida dentro de los gastos generales del servicio.

Cuando esta persona se asigne internamente a otras tareas y ya no esté disponible, deberá delegar sus funciones en otra y deberá comunicarse con antelación al Ayuntamiento.

La persona responsable del servicio debe cumplir las siguientes condiciones:

- La empresa deberá acreditar que la persona destinada tenga una dilatada experiencia en la dirección de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos municipales de más de 8 años como mínimo.
- Disponibilidad total por los servicios del contrato prestados en el municipio.
- Disponer de experiencia y formación operativa en todos los ámbitos del pliego y gestión de residuos municipales.
- Interés y predisposición por el trabajo.
- Actitud positiva y ser proactivo frente a las tareas asignadas en su puesto de trabajo.
- Capacidad de decisión.
- Capacidad organizativa ante situaciones urgentes, de gran acumulación de trabajo (fiestas, meses de verano, puesta en marcha del servicio, etc.) y de imprevistos.
- Trato correcto con la ciudadanía.
- Facilidad de palabra y capacidad de expresión oral y escrita con total corrección, en euskera y castellano.
- Conocimiento de todas las calles del municipio y de los espacios donde deben realizarse los servicios.
- Especial actitud y disposición hacia la tarea que debe desarrollar, puesto que se trata de una persona con una marcada vinculación con el servicio municipal y su puesto de trabajo.

7.2.2 Personal indirecto y personal mínimo dedicado a mandos intermedios.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la coordinación y dirección ejecutiva del personal adscrito a los servicios (sea propio o subcontratado), procesar las incidencias y tratar cualquier aspecto relacionado con la gestión directa o indirecta de los servicios que pueda suceder en el desarrollo de estos.

Por este motivo dotarán al servicio con un mínimo de un encargado general del servicio, que será asistido por uno o varios responsables del servicio del turno de mañana, tarde y noche entre el resto de personal operario. Los mandos intermedios velarán por el correcto funcionamiento diario de los servicios en todos los turnos de trabajo y épocas del año, y garantizarán el mantenimiento de los niveles de calidad requeridos en la prestación de los servicios objeto de este Pliego. Serán personas a las que la empresa habrá dado capacidad de decisión, y **que trabajarán, de forma coordinada, en turno de mañana y tarde y noche,** coincidiendo con los servicios de limpieza viaria, y **supervisarán los servicios de noche,** básicamente los de recogida y mantenimiento de contenedores.

Todos los responsables a partir del nivel de mando intermedio tendrán que estar localizables y disponibles en horario ininterrumpido las 24 horas del día y todos los días del año para atender emergencias y urgencias en el servicio.

Si lo considera la empresa, podrá sustituir a las figuras de encargado general y responsable del servicio de noche por otros operarios durante las vacaciones de éstos, o bien combinar las funciones entre ellos durante estos períodos.

Las funciones principales de los mandos intermedios serán entre otros:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Realizar diariamente un reconocimiento completo de todas las calles y contenedores de los diferentes núcleos del municipio y del punto limpio, para determinar el nivel global de limpieza y/o recogida y, en consecuencia, coordinar los equipos para atender posibles acciones puntuales.
- Programar y organizar las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo a partir de los planes o programas de trabajo definidos por el Ayuntamiento y por el propio contratista para que el ciudadano reciba el mejor servicio posible.
- Establecer objetivos operativos y supervisar las tareas del personal a su cargo, coordinando la actuación del equipo, para asegurar la prestación de los servicios y la consecución de los objetivos fijados.
- Informará los servicios municipales sobre el nivel y estado en general de limpieza del espacio público y la recogida de residuos, así como de las incidencias y otras operaciones de interés municipal que hayan podido ocurrir.
- Atender en todo momento a los avisos e indicaciones que los servicios municipales consideren convenientes.
- Participar con los equipos de emergencia sea a nivel municipal o bien con los planes de autoprotección de la propia empresa.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos realizados por los operarios marcados por los recorridos y trabajos contratados.
- Control diario de la calidad final de los servicios prestados, básicamente los de limpieza de la vía pública y recogida de basura.
- Supervisar y exigir al personal bajo sus órdenes el desempeño de las normas de seguridad en el trabajo.
- Informar al Ayuntamiento y al responsable del servicio de las carencias detectadas en el desarrollo de los trabajos ya sea a nivel del personal como de la maquinaria utilizada.
- Supervisar la correcta gestión de los residuos a la hora de su recogida y transporte.
- Acompañar con vehículo propio de la empresa al técnico municipal designado para efectuar visitas de inspección de los servicios, cuando éste lo requiera.
- Atender y coordinar los requerimientos de actuaciones inmediatas que puedan originarse al cabo del día.
- Controlar y prever las revisiones periódicas de la maquinaria, equipamiento y mantenimiento de las instalaciones.
- Hacer propuestas de necesidades de recursos humanos y materiales con suficiente antelación para que administración y empresa puedan llegar a acuerdos para desarrollar las nuevas necesidades.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento los teléfonos y correo electrónico de los encargados y de aquellas personas adecuadas para poder comunicarles cualquier instrucción que se considere conveniente en sus horas de trabajo, o fuera de ellas. Las comunicaciones realizadas por correo electrónico tendrán plena validez jurídica, de acuerdo con el protocolo que el Ayuntamiento fijará al efecto.

7.3 Deberes de los operarios.

Cualquier operario adscrito a los servicios tendrá la obligación de señalar hechos o situaciones contrarias al buen estado de la limpieza viaria, de la recogida de basura y en general, del estado del mobiliario urbano o cualquier otro elemento del municipio, que haya observado en su itinerario y no haya podido solucionar él mismo, debiendo comunicarlo inmediatamente a su superior con el fin de que la empresa adjudicataria o la administración dictaminen los medios necesarios para corregirlo de Forma inmediata. Es necesario prestar especial atención a los contenedores en mal estado, presencia de voluminosos, pintadas y actos incívicos,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

ya sea a nivel de particulares como de grandes productores. Todos los operarios del servicio Forman parte de un servicio en mejora evolutiva continua, por lo que es requisito que sus tareas puedan ser registradas y geolocalizadas sus posiciones de cara a análisis de efectividad y capacidad posterior de los servicios, y esto incluye no sólo el equipamiento móvil sino los propios operarios de barrido manual. Por ello, la empresa les dotará de un sistema de geolocalización y envío de incidencias para que puedan registrar su posición y también informar de todo lo que observen y declaren incidencia para su subsanación inmediata y registro pertinente.

7.4 Turnos y horarios de servicio.

El contratista deberá considerar en su oferta los siguientes requisitos en cuanto a los turnos y horarios de servicio:

- El servicio se dividirá en días laborables y festivos, y todos los días en turno de mañana, tarde y noche.
- Los días festivos son los declarados anualmente como tales por las administraciones correspondientes en el calendario laboral anuales de Leioa, aparte del festivo institucionalizado de San Martín de Porres (3 de noviembre).

El contratista gestionará al personal de Forma tal que pueda atender las necesidades de ejecución de los servicios previstas en este pliego, y prestar los servicios en festivos o laborables según determinen las necesidades del Ayuntamiento reflejadas en este pliego.

7.5 Planes formativos.

Todo el personal de la empresa contratista debe disponer de una formación que les permita asimilar los conocimientos básicos sobre la gestión de los residuos, los conocimientos en relación con los materiales/residuos gestionados por el servicio, la recogida correcta, el transporte y la descarga en cada planta de transferencia y/o tratamiento y la prevención de riesgos laborales.

Además, el adjudicatario debe velar por que los trabajadores cumplan las siguientes condiciones:

- Tienen que ser personas responsables, con sentido de la organización.
- Deben tener dominio de sí mismas para poder hacer frente a cualquier situación en la vía pública y realizar las tareas reguladas por el servicio y por las ordenanzas municipales correspondientes.
- Deben prestar un trato adecuado (educado, amable, cordial y eficaz) con el usuario.
- Los operarios peones deben tener las aptitudes físicas necesarias que requiere su puesto de trabajo.
- Entender correctamente el euskera y el castellano, específicamente en función del cargo que ocupen.

La formación tendrá como objetivo mejorar la eficacia en la prestación del servicio y la profesionalidad de las personas. Los ejes principales en torno a los cuales debe organizarse son los siguientes:

- Atención a la ciudadanía (gestión del trato directo con los ciudadanos, actitud profesional, conocimiento global del servicio...).
- Buena práctica de las tareas a desarrollar, adecuada utilización del material y medios asignados y el cumplimiento de las normas implícitas en el presente pliego.
- Calidad del servicio y calidad ambiental.
- Concienciación de la limpieza urbana global del municipio y papel del personal de la contrata en su divulgación y consecución.
- Conductas que adoptar en situaciones contrarias al objeto del servicio.
- Prevención de riesgos laborales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

El contratista debe informar anualmente al Ayuntamiento de Leioa de las acciones de formación efectuadas y la cantidad de personal beneficiario con el fin de añadirlo a su memoria de gestión anual de los servicios, y para que quede registrada la formación efectuada. El contratista, por tanto, aportará una memoria de formación con la justificación de la formación realizada durante el año, donde figuren todos los cursos de formación, las horas de cada uno de los cursos y la relación del personal asistente.

El coste íntegro de la formación, tales como los talleres de formación, el desplazamiento del personal y la maquinaria utilizada para pruebas, entre otros, será íntegramente con cargo a la empresa adjudicataria.

7.6 Imagen y equipamiento del personal.

La uniformidad del servicio forma parte de la imagen corporativa de los nuevos servicios y, como tal, deberá estar coordinada por el Ayuntamiento y seguir los criterios definidos por las normas de imagen corporativa del Ayuntamiento de Leioa.

La empresa contratista efectuará una propuesta de uniformidad que en su parte básica cumplirá con todas las reglamentaciones de seguridad laboral y visibilidad para trabajos en vía pública y conforme al programa de prevención de riesgos laborales de la empresa. El Ayuntamiento propondrá la imagen corporativa logo tipificación y otras informaciones que deberán ir serigrafiadas a la uniformidad del personal.

La empresa velará por que sus operarios y el resto del personal de los servicios cumplan y respeten las siguientes indicaciones en cuanto a:

Uniforme:

- Todo el personal del servicio debe ir perfectamente uniformado y la ropa deberá condicionarse al régimen climático ya la tipología de trabajo a realizar.
- Lo llevarán en todo momento mientras estén realizando labores de los servicios, sin otras indicaciones, anagramas o símbolos que no sean los previstos en el diseño de este uniforme.
- Se llevará limpio y no despalillado, con las mangas subidas o arrancadas.
- El uniforme de trabajo identifica a los trabajadores de un servicio público prestado por el Ayuntamiento de Leioa. De ahí que se prohíba taxativamente la utilización del uniforme por tareas ajenas a la prestación de dichos trabajos, así como llevarlo fuera de las horas de trabajo.
- El uniforme deberá ir complementado con tiras reflectantes de alta visibilidad (norma EN 471:2003) para que el personal sea perfectamente visible en la vía pública tanto de día como de noche, y en cualquier circunstancia climatológica.
- El uniforme llevará en lugar visible el servicio que efectúa cada operario y la identificación que haga referencia al Ayuntamiento de Leioa.
- Ausencia de cualquier indicación, símbolo o logotipo que no sean los previstos por el Ayuntamiento de Leioa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

8 Tecnologías de la información, posicionamiento y control

Actualmente el Ayuntamiento es propietario y usuario de la plataforma informática de gestión EcoSAT, fabricada por la empresa MOVISAT Tecnomovilidad SL. El adjudicatario, deberá adquirir y usar las licencias necesarias de dicha plataforma tanto para gestionar sus trabajos en la contrata como para seguir las instrucciones al efecto por parte del Ayuntamiento y que éste cumpla con sus objetivos de evaluación de los trabajos y certificación de estos. Así mismo, será el responsable de comunicar toda la información relativa a la gestión del servicio al Ayuntamiento a través de la plataforma informática de gestión, mediante la conexión de las suficientes licencias de explotación necesarias.

De igual modo, la empresa adjudicataria será la responsable de mantener actualizada la distinta información almacenada en dicha plataforma, con información del inventario, frecuencias y prestación del servicio, mediante su grado de cumplimiento. Para ello, suministrará las correspondientes licencias informáticas del aplicativo, incluidos los módulos software solicitados y dotará a los recursos (vehículos, maquinaria y personal) del correspondiente equipamiento electrónico que se detalla en el anexo 6 y siempre siendo todo compatible con los sistemas del Ayuntamiento

Todos los costes de comunicación y explotación del sistema serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

9 Imagen corporativa y otros aspectos de la gestión del contrato

9.1 Imagen corporativa.

El adjudicatario asumirá los costes del diseño y producción de la imagen del nuevo servicio, que será consensuada entre el Ayuntamiento y la empresa y dirigida estratégicamente por el primero.

La imagen de los servicios será una herramienta para transmitir a la ciudadanía la voluntad de cambio y mejora por la que ha apostado el Ayuntamiento de Leioa y deberá interpelar al usuario como corresponsable del nuevo contrato. La imagen final será aprobada por los responsables del Ayuntamiento de Leioa que podrán proponer las modificaciones y correcciones que consideren oportunas, o desestimarla y encargar otra propuesta.

El adjudicatario tendrá que asumir la aplicación de los nuevos esquemas y formatos de la imagen corporativa escogida por el servicio de todos los soportes, materiales, vehículos y uniformidad del servicio. Los costes de rotulación asociados a la implantación de la imagen del servicio tanto en la flota de vehículos, como en vestuario e instalaciones y cualquier otro elemento que determine el Ayuntamiento, se consideran incorporados en los precios del contrato.

9.2 Canales de comunicación.

9.2.1 Canales internos.

Al inicio del contrato, la empresa deberá presentar un documento donde se especifiquen los protocolos de comunicación de la empresa, entre los trabajadores y encargados/responsable del servicio y entre éstos y los técnicos del Ayuntamiento responsables del servicio. Este protocolo deberá incluir los canales de comunicación diarios de los operarios, ya que tendrán que comunicar diariamente o en el menor tiempo posible a su superior hechos o situaciones contrarias al buen estado de la recogida de residuos o de la limpieza del espacio público que hayan observado en su itinerario y no hayan podido solucionar ellos mismos, a fin de que puedan ser corregidos de forma inmediata.

Es necesario que este protocolo de comunicación interna incluya un registro informático de incidencias, que incluirá, como mínimo: cómo se introducirán las incidencias en el registro informático, cómo se hará el seguimiento y cómo se registrará su resolución. Este protocolo deberá priorizar la rapidez entre la detección de la incidencia y su registro y será necesario que las incidencias sean consultables por los técnicos municipales, así como el seguimiento de su tratamiento y resolución.

Este registro de incidencias y el protocolo de su tratamiento y resolución, en la medida que sea posible, debe ir ligado a la herramienta tecnológica de seguimiento del contrato que se implantará por los servicios descrita en el anexo 6.

9.2.2 Canales de comunicación externos.

En el marco de los canales de comunicación externos se incluyen las comunicaciones entre la empresa, el Ayuntamiento y la comunicación a la ciudadanía.

Actualmente, el Ayuntamiento de Leioa dispone de dos canales para la comunicación de incidencias, el teléfono de atención ciudadana el 94.400.80.00-días laborables de 8:30 a 14:30 h- y un aplicativo APP Leioa en el móvil, que permite a los usuarios que se la descarguen de insertar una incidencia para resolver de tipología recogida de residuos o limpieza viaria.

Las incidencias recogidas se trasladarán al responsable del contrato para su conocimiento y subsanación. Semanalmente, junto con los responsables municipales se deberá realizar el control y seguimiento de estas incidencias.

Adicionalmente, existen otros canales de comunicación con la ciudadanía como son la propia herramienta tecnológica de seguimiento del contrato que se implantará por los servicios descrita en el 6 y la oficina de atención a la ciudadanía que la empresa deberá disponer a tal fin. Las incidencias recogidas a través de estos canales se trasladarán inmediatamente al Ayuntamiento y su control y seguimiento se harán de igual modo, semanalmente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

El Ayuntamiento tendrá en consideración la aportación de canales de comunicación complementarios por parte del contratista que ayuden a completar la comunicación con los usuarios, con canales 24h y que se integren con la estructura actual de atención de incidencias municipal y que en general, mejoren la eficacia y eficiencia en la atención al usuario y la resolución de incidencias.

9.3 Obligaciones de la empresa contratista relativos a la protección de datos personales

La empresa contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, actúa como Encargado/Subencargado del tratamiento y se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La documentación e información que se desprenda o la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la Administración contratante responsable del tratamiento de los datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

9.4 Seguimiento técnico.

Se establecerán reuniones periódicas mensuales, con posibilidad de modificar la periodicidad en su caso, de seguimiento del servicio entre las personas responsables de la empresa adjudicataria y los técnicos responsables del Ayuntamiento de Leioa, para evaluar y detectar las posibles desviaciones del servicio y propuestas de mejora continua.

Se prevé una reunión de cierre anual con presencia de los responsables de la empresa adjudicataria y de los técnicos responsables del Ayuntamiento de Leioa con el objetivo de evaluar el servicio prestado a lo largo del año.

Dentro de las tareas de seguimiento técnico, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Leioa y de sus servicios técnicos una oficina técnica para poder confeccionar y mantener actualizados:

- Con una frecuencia semestral:
    - Los planos de todos los servicios de limpieza y recogida (incluidos planos de distribución de servicios o manchas y los correspondientes itinerarios de los servicios) para cada temporada, en formato GIS y PDF.
    - La ubicación de los contenedores y agrupaciones de contenedores, en formato GIS y PDF.
    - Los establecimientos comerciales adscritos a los servicios, por cada una de las recogidas, en Excel, GIS y PDF.
    - Otros datos que puedan requerir los servicios técnicos del Ayuntamiento de Leioa.
- Con la frecuencia mensual requerida en el PPT:
    - Aportar las estadísticas de residuos gestionados por los servicios de recogida y por la limpieza viaria, segregados por fracciones y origen doméstico, comercial o puntos limpios, entre otros.
    - Realizar el informe de seguimiento técnico general con los principales datos de gestión del contrato:
        - Registros del servicio prestado por cada uno de los subservicios objeto del contrato (hojas resumen electrónicas en Excel o libro office del conjunto de trabajos efectuados y equipos en servicio diario dispuestos por el contratista).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Relación individualizada de viajes y entradas a planta de tratamiento, efectuados el mes anterior, indicando por cada viaje el residuo transportado, código, el origen comercial o domiciliario del residuo, el día y hora de descarga en la planta, el peso neto descargado, la matrícula del vehículo y otras informaciones registradas por la báscula.
- Relación de toda la documentación necesaria para el traslado y gestión de los residuos y requerida por la normativa vigente en cada momento, incluidos aquellos recogidos en la vía pública.
- Estadísticas de uso de los puntos de multi reciclaje y de los residuos gestionados, con la correspondiente documentación de soporte (albaranes).
- Resumen y seguimiento de las incidencias (incluidas las del servicio de vigilancia y control ambiental).
- Acciones de mantenimiento de los contenedores, maquinaria y equipos adscritos al contrato.
- Informe de seguimiento de los servicios de recogida comercial, con las altas y bajas efectuadas en el servicio, cambios de contenedores, incumplimientos, etc.
- Otros datos que puedan requerir los servicios técnicos del Ayuntamiento de Leioa y que se consideren necesarios para el correcto seguimiento del contrato.
- Facturación de plantas de tratamiento y/o abonos por cada fracción de residuo.
- El registro de mantenimiento de los contenedores comerciales y domésticos, las reposiciones, sustituciones y reparaciones por ubicación
- El registro de incidencias de vertidos incontrolados, y/o recogida de enseres, escombros, fibrocemento y voluminosos no concertados
- Otra información de interés que considere la empresa de aportar y sea requerida con posterioridad por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

- <u>Diariamente:</u>
  - Acceder a la plataforma web de posicionamiento y control de equipos, aportando todos los datos de acceso al sistema de posicionamiento de equipos.
  - Descargar los datos de posición de equipos y contenedores, del registro de las acciones de limpieza y mantenimiento efectuadas en cada unidad de contenedor, del registro de los vaciados y lavados de cada unidad, los itinerarios del servicio e incidencias del servicio y su resolución.
  - Otros que pueda requerir los servicios técnicos del Ayuntamiento de Leioa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

10 Precio del contrato

El precio anual del contrato asciende a 5.456.460,89 €, con un IVA (10%) de 545.646,09 €, haciendo un total de 6.002.106,98 €. El Anexo 09 adjunto al presente pliego, recoge la "Memoria económica" que desglosa el precio de cada una de las unidades en que se descompone presupuesto del contrato.

Se debe tener en cuenta que si bien la duración del contrato es de cinco (5) años, las amortizaciones se han fijado en un período de ocho (8) años. Así, en la última anualidad se debe imputar el importe correspondiente a esa anualidad, así como la de los tres (3) años pendiente de amortización: 1.974.969,53 €, con un IVA (10%) de 197.496,95 €, haciendo un total de 2.172.466,49 €.

10.1 Facturación: mensual

10.2 Precios unitarios

Con el fin de tramitar posibles modificaciones previstas, los licitadores podrán ofertar una baja sobre los precios unitarios de este contrato que se indican a continuación:

- Precio unitario papelera: 400€ (IVA incluido)
- Precio unitario contenedor: 1.550€ (IVA Incluido)
- Precio unitario categoría profesionales (IVA excluido):

	LABORABLE	FESTIVO	NOCTURNO	FEST.NOC.
Encargado	36,15 €/h	54,15 €/h	41,16 €/h	67,76 €/h
Responsable	34,56 €/h	51,84 €/h	39,35 €/h	64,78 €/h
Conductor	33,44 €/h	50,16 €/h	38,01 €/h	62,68 €/h
Peón	29,46 €/h	44,19 €/h	33,55 €/h	55,22 €/h
Furgoneta	7,82 €/h	7,82 €/h	7,82 €/h	7,82 €/h
Máquina barredora	32,96 €/h	32,96 €/h	32,96 €/h	32,96 €/h
Máquina baldeadora	21,62 €/h	21,62 €/h	21,62 €/h	21,62 €/h

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

11 Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 5 años (sin prorrogas) contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

12 Anexos

Se acompaña como parte integrante del presente Pliego los siguientes anexos:

Anexo 1: Superficies y caminos objeto de tareas de desbroce.	CSV: 15706111171255041533
Anexo 2: Marquesinas, pasarelas, cubiertas y parques infantiles.	CSV: 15706112100022062173
Anexo 3: Contenedores.	CSV: 15706111073111510305
Anexo 4: Locales disponibles.	CSV: 15706111510362054705
Anexo 5.1: Puntos de reciclaje	CSV: 15706111017055470460
Anexo 5.2: Contenedor residuos especiales	CSV: 15706111406402344673
Anexo 6: Especificaciones plataforma tecnológica	CSV: 15706111533025172667
Anexo 7: Relación de actividades de Cultura en el exterior	CSV: 15706111555777471146
Anexo 8: Maquinaria adscrita al servicio de limpieza viaria y recogida de RSU	CSV: 15706112127003563437
Anexo 9: Memoria económica	CSV: 15706112312243462406
Anexo 10: Superficie urbanizada objeto de limpieza.	CSV: 15706111506307265133

MATXALEN GARCIA-ETXABE MONASTERIO
GARCIA-ETXABE*MONASTERIO,MATXALEN

LEIOAKO UDALA 23/12/2025

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506010704633173 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion